

CONCURSO DE PRECIOS

**"SERVICIO de MANTENIMIENTO de las INSTALACIONES de
GAS en los ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS en los
DEPARTAMENTOS ALEJADOS de la PROVINCIA de SAN JUAN"**

Departamentos:

- ✓ CALINGASTA
- ✓ IGLESIA
- ✓ JÁCHAL A
- ✓ JACHAL B
- ✓ VALLE FERTIL
- ✓ SARMIENTO / 25 DE MAYO / CAUCETE

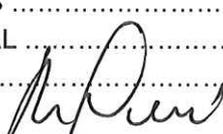
MARZO 2022


Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. Ruben A. Manni
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

Contenido

MEMORIA DESCRIPTIVA	4
PLIEGO PARTICULAR de BASES y CONDICIONES	6
ARTÍCULO 1: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	7
ARTÍCULO 2: NORMATIVA APLICABLE	8
ARTÍCULO 3: DENOMINACIONES	8
ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL	9
ARTÍCULO 5: RECURSOS FINANCIEROS / FORMA DE PAGO / SISTEMA DE CONTRATACIÓN...	10
ARTÍCULO 6: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.....	10
ARTÍCULO 7: PLAZO Y FORMA DE ENTREGA.....	11
ARTÍCULO 8: VALOR DEL PLIEGO – ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.....	11
ARTÍCULO 9: CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	11
ARTÍCULO 10: PROPONENTES.....	12
ARTÍCULO 11: APERTURA DE LAS PROPUESTAS y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO.....	13
ARTÍCULO 12: DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS.....	14
ARTÍCULO 13: IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS.....	14
ARTÍCULO 14: CALIDAD, FORMA Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	15
ARTÍCULO 15: ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONT. y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA.....	15
ARTÍCULO 16: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	15
ARTÍCULO 17: CONTENIDO SOBRE N° 1.....	17
ARTÍCULO 18: CONTENIDO SOBRE N° 2.....	19
ARTÍCULO 19: ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	20
ARTÍCULO 20: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA.....	20
ARTÍCULO 21: ADJUDICACIÓN Y FORMA DEL CONTRATO.....	22
ARTÍCULO 22: INSTRUMENTOS DE GARANTÍA.....	23
ARTÍCULO 23: SEGUROS	24
ARTÍCULO 24: ADJUDICACIÓN.....	25
ARTÍCULO 25: IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	26
ARTÍCULO 26: FIRMA DE CONTRATO – GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO.....	26
ARTÍCULO 27: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.....	26
ARTÍCULO 28: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL.....	27
ARTÍCULO 29: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	28
ARTÍCULO 30: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA	28
ARTÍCULO 31: INSPECCIÓN de OBRA	29
ARTÍCULO 32: SUBCONTRATOS	29
ARTÍCULO 33: VIGILANCIA y SEÑALAMIENTO de SEGURIDAD	30
ARTÍCULO 34: LIBROS de OBRA	30
ARTÍCULO 35: CASO FORTUITO o de FUERZA MAYOR	30
ARTÍCULO 36: IMPREVISTOS	30
ARTÍCULO 37: MULTAS	31
ARTÍCULO 38: GARANTÍA DE LOS TRABAJOS	33
ARTÍCULO 39: VICIOS y MATERIALES	33
ARTÍCULO 40: TRABAJOS RECHAZADOS	33
ARTÍCULO 41: RECEPCIÓN PROVISIONAL	33
ARTÍCULO 42: RECEPCIÓN DEFINITIVA	34


Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. Roberto M. Manni
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS

FORMULARIOS.....35
PLIEGO de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS54
 ARTÍCULO Nº 1º: OBJETO – DESCRIPCIÓN de las OBRAS..... 55
 ARTÍCULO Nº 2: TRABAJOS a EJECUTAR 56
 ARTÍCULO Nº 3: DETALLE DE ESCUELAS A INTERVENIR58
 ARTÍCULO Nº 4: TRABAJOS FINALES61
 ARTÍCULO 5: GARANTÍA DE LOS TRABAJOS62
 ARTÍCULO 6 - DOCUMENTOS de la CONTRATACIÓN DIRECTA.62


 Arq. ANDREA GARCÉS M.
 Jefa Dpto.
 Proyecto y Documentación
 Dirección Provincial Redes de Gas


 Ing. Rubén S. Manni
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS

MEMORIA DESCRIPTIVA

El Presente Concurso de Precios tiene por objeto realizar el Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones de Gas en los Establecimiento Educativos en los Departamentos alejados de la Provincia de San Juan.

Anualmente se realiza una revisión y puesta a punto de las instalaciones y de los artefactos que se encuentran en cada uno de los establecimientos. **Los oferentes deberán cotizar y proveer los materiales, accesorios, traslados y mano de obra para dejar operativa la instalación completa de los establecimientos, en el caso de necesitar reemplazar algún artefacto, será la Dirección provincial Redes de Gas quien los proveerá.**

En el presente Pliego se establecen las Condiciones Particulares de las obras, detallando el nombre de cada una de las escuelas a intervenir, además de las Especificaciones Técnicas Particulares.

Para garantizar la celeridad de los trabajos se adjudicará, dentro de lo posible, un sector de obra por Oferente. Para ello hemos dividido los establecimientos, que se detallan más adelante los nombres, en Seis Sectores de Obra, localizados en diferentes Departamentos o zonas, quedando del siguiente modo:

Sector 1) CALINGASTA

Sector 2) IGLESIA

Sector 3) JÁCHAL A

Sector 4) JÁCHAL B

Sector 5) VALLE FÉRTIL

Sector 6) SARMIENTO / 25 DE MAYO / CAUCETE

Cabe aclarar que las ofertas deben incluir todos los establecimientos existentes en el o los Sector/es que deseen cotizar, salvo en el Sector Seis (6) de SARMIENTO / 25 de MAYO / CAUCETE, que sólo deben cotizar los establecimientos detallados.

El Plazo de Ejecución es de **TREINTA (30) días corridos para cada uno de los Sectores.**

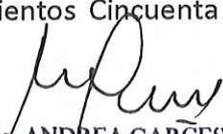
El Presupuesto Oficial por cada sector es el siguiente:

Sector 1) Pesos Un Millón Trescientos Ochenta Mil con 00/100 (**\$1.380.000,00**) IVA Incluido

Sector 2) Pesos Un Millón Setecientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100 (**\$ 1.785.000,00**) IVA Incluido.

Sector 3) Pesos Dos millones Trescientos Treinta y Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (**\$ 2.333.250,00**) IVA Incluido.

Sector 4) Pesos Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (**\$ 2.851.750,00**) IVA Incluido


Arg. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. Ruben St. Manni
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

Sector 5) Pesos Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 2.550.000,00) IVA
Incluido

Sector 6) Pesos Dos Millones Trescientos Ochenta Mil con 00/100 (\$ 2.380.000,00) IVA Incluido

La suma Total del Presupuesto Oficial asciende a **PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS
OCHENTA MIL con 00/100 (\$13.280.000,00) IVA Incluido.**


Arq. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. Ruben A. Manni
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

**PLIEGO PARTICULAR
DE BASES Y CONDICIONES**


Arq. **ANDREA GARCES M.**
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. **Ruben A. Manni**
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

CONCURSO DE PRECIOS N°/2022

EXPEDIENTE N° 500-.....-2022

OBRA: "SERVICIO de MANTENIMIENTO de las INSTALACIONES de GAS en los ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS en los DEPARTAMENTOS ALEJADOS de la PROVINCIA de SAN JUAN".

DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS

El presente Pliego complementa el "Pliego General de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas", aprobado por Decreto N° 857-OSP-73, todo ello dentro del marco jurídico establecido por Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A, Decreto Reglamentario N° 3523/72-A y concordantes; Decreto N° 1628-MlySP-2018.

El objeto del presente pliego es establecer los lineamientos básicos y condiciones particulares para el llamado a Concurso de Precios para la ejecución del "Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones de Gas en los Establecimientos Educativos en los Departamentos Alejados de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 1: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

En el presente Pliego se establecen las Condiciones Particulares de las obras en los establecimientos Educativos de los Departamentos Alejados de nuestra Provincia, todo ello de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Particulares.

Las Contratistas deberán realizar el servicio de mantenimiento, reparación y mejoramientos de las Instalaciones de gas, controlar y asegurar el correcto funcionamiento de los artefactos que se encuentran en los establecimientos educativos públicos de la Provincia de San Juan. **Los oferentes deberán cotizar y proveer los materiales, accesorios, traslados y mano de obra para dejar operativa la instalación completa de los establecimientos, en el caso de necesitar reemplazar algún artefacto, será la Dirección provincial Redes de Gas quien los proveerá.**

Todas las tareas a realizar en el Establecimiento están determinadas por esta Dirección conforme el relevamiento realizado. No obstante, si hubiese otra falencia o necesidad no señalada, deberá ser comunicada al Comitente y previa su autorización realizarla, de modo de garantizar el buen estado general.

Los Materiales a utilizar deberán ser nuevos y estar aprobados por la Autoridad competente – ENARGAS.

Los Materiales, accesorios y artefactos que sean retirados de los establecimientos deberán ser entregados en el depósito de esta Dirección, sito en la calle España 1215 sur.

Para mayor celeridad en la ejecución de las obras y abarcar más cantidad de Establecimientos en el menor tiempo posible, se realizarán SEIS SECTORES DE OBRA.

Sector 1) CALINGASTA, un total de diecinueve (19) edificios escolares

Sector 2) IGLESIA, un total de veinte (20) edificios escolares

Sector 3) JÁCHAL A, un total de dieciséis (16) edificios escolares

Sector 4) JÁCHAL B, un total de veintidós (22) edificios escolares

Sector 5) VALLE FÉRTIL, un total de veintiuno (21) edificios escolares

Sector 6) SARMIENTO / 25 DE MAYO / CAUCETE, un total de veintinueve (29) edificios escolares


Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. Ruben A. Manni
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

ARTÍCULO 2: NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación las siguientes normas legales:

- Código Civil y comercial de la República Argentina
- Código de edificación de la Provincia de San Juan
- Decreto N° 3623-OSP-1978 (modificadorio del Decreto N° 3523-OSP-72)
- Decreto N° 2796-OSP-80 (modificadorio del Decreto N° 3623-OSP-1978)
- Decreto N° 1480-MlySP -2017 (Modificadorio del Decreto N° 857-OSP-73)
- Ley de Obras Públicas Provincial N° 128-A, ex Ley N° 3734.
- Decreto Reglamentario N° 3523-OSP-72 y concordantes (modificadorio ex Ley N° 3734)
- Decreto Reglamentario N° 0015-20-MOSP-2020
- Ley N° 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas), ex Ley N° 5459
- Decreto Reglamentario N° 1487-OSP-86 (Registro Provincial de Constructores)
- Decreto N° 1432-OSP-73 (Aplicación del Pliego General Único de Bases y Condiciones)
- Decreto N° 0857-OSP-73 (Pliego General Único de Bases y Condiciones)
- Decreto 1628-MLySP-2018
- Ley N° 1995-A de Procedimiento Administrativo, (ex Ley N° 3784 y 135-A)
- Ley N° 2135-A (Compre Sanjuanino)
- Decreto Reglamentario N° 0396-2021 (Compre Sanjuanino)
- Resolución N° 038 - OCC - 2021
- Resolución N° 942 -MOSP - 2021 (C.E.C. y S. R. P)
- Decreto N° 2796-OSP-80 (modificadorio del Decreto N° 3623-OSP-1978)
- Ley N° 643-A, Artículo 17° - Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A. Ex Ley N° 7053
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes
- Otras disposiciones fiscales que afecten la Licitación Pública, adjudicación, ejecución y conservación de las obras.
- Pliego General y Particular de Bases y Condiciones
- Contrato de Obra; Circulares Modificadorias y/o Aclaratorias
- Memorias Descriptivas y Especificaciones Técnicas Particulares.
- Decreto Reglamentario N° 1092-ME-00
- Decreto Reglamentario N° 1628-2018-A.
- Decreto N° 1818/70. (Inscripción en la DGR)
- Ley N° 504-L (ex ley N° 6571) y Decretos Reglamentarios - Evaluación Impacto Ambiental, ex Ley 6571
- La contratista está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley 24.557/95 Riesgos del Trabajo, Ley 27.348 Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el Decreto 1338/96, Decreto N° 351/79, Decreto 911p/96, Resolución 299/11, como así también toda normativa vigente y todas las modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de las actividades.
- Ley 522-L (Generación de Residuos Peligrosos)
- Decreto Reglamentario 1211-07 (Ley de Generación de Residuos Peligrosos)
- Normativas vigentes Ente Nacional de Gas (ENARGAS).
- Normativas vigentes Distribuidora de Gas Cuyana (ECOGAS).

En caso de discrepancia de la documentación contractual primará el orden de prelación establecido en el artículo 24 del Decreto 3523 – OSP – 72.

ARTÍCULO 3: DENOMINACIONES

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente manera:

COMITENTE: Dirección Provincial Redes de Gas.


Arq. **ANDREA GARCES M.**
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. **Rubén A. Manni**
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

INTERESADO: Persona física o Jurídica que efectúa consultas aún son formular oferta.

PROPONENTE: Persona física o jurídica que formule oferta, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.

ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le haya notificado la adjudicación, y hasta el momento de la firma del Contrato.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir de que el mismo adquiera validez legal.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica que establece relación contractual con la Contratista para la ejecución de la obra aceptada por el Comitente.

INSPECTOR: El Representante de la Dirección Provincial Redes de Gas de San Juan, que tiene a su cargo el control y vigilancia directa de la obra.

COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD: El Profesional con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra.

RESPONSABLE AMBIENTAL: El Profesional del Contratista con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia de resguardo socio-ambiental.

REPRESENTANTE TÉCNICO: El Profesional Representante del Contratista, encargado de la conducción técnica de la obra.

DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas N° 128-A, (ex Ley N° 3734) y Decreto Reglamentario.

PROPUESTA: Los documentos de la oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma, con precios básicos vigentes al mes anterior de apertura de las propuestas.

PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

- Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Especificaciones Técnicas.
- Presupuesto Oficial.
- Circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por el proponente.
- Formularios tipos.

Así mismo integrarán el Pliego todas las circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

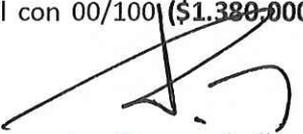
ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial por cada sector es el siguiente:

Sector 1 - CALINGASTA) Pesos Un Millón Trescientos Ochenta Mil con 00/100 (~~\$1.380.000,00~~) IVA

Incluido


Arq. **ANDREA GARCÉS M.**
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. Ruben A. Manni
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

Sector 2 - IGLESIA) Pesos Un Millón Setecientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100 (**\$ 1.785.000,00**) IVA Includo.

Sector 3 – JÁCHAL A) Pesos Dos millones Trescientos Treinta y Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (**\$ 2.333.250,00**) IVA Includo.

Sector 4 – JÁCHAL B) Pesos Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (**\$ 2.851.750,00**) IVA Includo

Sector 5 – VALLE FÉRTIL) Pesos Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil con 00/100 (**\$ 2.550.000,00**) IVA Includo

Sector 6 – SARMIENTO/25 de MAYO/CAUCETE) Pesos Dos Millones Trescientos Ochenta Mil con 00/100 (**\$ 2.380.000,00**) IVA Includo

La suma Total del Presupuesto Oficial asciende a **PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$13.280.000,00) IVA Includo.** (Correspondientes al mes de Febrero)

Sin perjuicio de ello, los oferentes deberán efectuar su cotización con precios al mes anterior al de la fecha de apertura de sobres.

ARTÍCULO 5: RECURSOS FINANCIEROS / FORMA DE PAGO / SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La obra objeto de éste Concurso de Precios será atendida con recursos propios del Comitente y el correspondiente pago de los trabajos ejecutados, se efectuará de acuerdo a la Ley de Obras Públicas Nº 128- A- Decreto Reglamentario Nº 3523/72-A y concordantes.

El Ente Pagador será la Tesorería General de la Provincia y/o Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. El proceso de pago será POSTERIOR a la presentación de la certificación firmada por la autoridad máxima del establecimiento intervenido y por el Inspector de la DPRG que certificará la completa ejecución de las tareas realizadas, tal como establece el presente pliego.

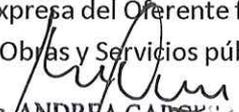
Cumplido esto se deberá presentar la factura por el monto total de lo presupuestado y Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente.

El sistema de Contratación se pactará por el sistema de AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.

ARTÍCULO 6: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de la apertura. Si por algún motivo el Proponente desistiese de su oferta antes del tiempo estipulado, perderá el depósito de garantía efectuado al presentar la Propuesta, sin perjuicio de otras sanciones que le pudieren corresponder, perdiendo además todo derecho a reclamo y/o acción que le pudiere corresponder.

En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, se considerara prorrogado automáticamente el mantenimiento de la oferta por periodos iguales, salvo manifestación por escrito y en forma expresa del Oferente formalizada mediante nota formal presentada por Mesa de Entrada del Ministerio de Obras y Servicios públicos dirigido a la Autoridad Competente, con


Arq. **ANDREA GARCIA**
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. Ruben A. Manni
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

diez días corridos de anticipación al vencimiento de éste, haciendo saber su voluntad de no prorrogar la garantía de Mantenimiento de la Oferta. Este último supuesto implicará la desestimación de la oferta.

ARTÍCULO 7: PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

El plazo de las tareas solicitadas será de TREINTA (30) días CORRIDOS y se computarán desde la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación o de la Resolución de Aprobación de Contrato, según corresponda.

La contratista, previo a la facturación, deberá entregar el **“Reporte de Trabajos Finalizados”** del servicio realizado, por cada uno de los establecimientos intervenidos. Éste será firmado conjuntamente por la Autoridad máxima del establecimiento educativo y por la Inspección de la DPRG, quién dará o no la conformidad de los trabajos (**Formulario 1**).

Además, deberá completar un formulario de **“Actualización de Propiedad”**, en él se dejará constancia de los artefactos y la ubicación precisa distribuida por cada uno de los espacios que cuenta el establecimiento intervenido, para ello se adjunta una planilla modelo a ser llenada por la Empresa Contratista. (**Formulario 2**)

ARTÍCULO 8: VALOR DEL PLIEGO – ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El presente pliego es SIN costo.

La documentación del Concurso de Precios estará disponible en la página web oficial del Gobierno de San Juan (www.sanjuan.gov.ar). Los proponentes podrán descargarlo en forma gratuita en el link oficial <http://mosp.sanjuan.gob.ar/>.

ARTÍCULO 9: CONSULTAS Y ACLARACIONES

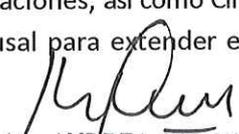
Las consultas o pedidos de aclaración sobre el Pliego del Concurso de Precios deberán formularse a la Autoridad Competente a la dirección de correo electrónico que se indique en el mismo sitio de descarga del presente Pliego (www.sanjuan.gov.ar), hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

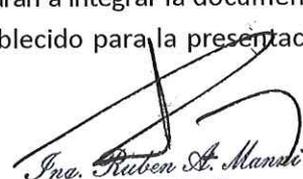
La Autoridad Competente responderá o hará aclaraciones hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas a través del mismo link mencionado (<http://mosp.sanjuan.gob.ar/>).

Las respuestas serán abiertas a todos los interesados sin que sea citado el autor de la pregunta. En el mismo sitio se publicarán, si las hubiere, las Circulares Aclaratorias o Modificadorias que considere oportuno emitir la Autoridad Competente. Los Proponentes tendrán la obligación de notificarse de todo ello consultando periódicamente esta única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno producido por obviar este procedimiento.

No se responderá la solicitud de aclaraciones cuya respuesta esté explícitamente contenida en la documentación.

Las consultas, sus respuestas y aclaraciones, así como Circulares, pasarán a integrar la documentación del presente Pliego, y no constituirán causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.


Arq. ANDREA GARCÍA
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. Ruben S. Mansi
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

De igual modo, cualquier notificación de la naturaleza que fuere relacionada con la presente Licitación Pública, se realizara a través de la página oficial <http://mosp.sanjuan.gob.ar/>, siendo exclusiva responsabilidad de los Proponentes notificarse de las mismas, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento de lo publicado.

Para garantizar la distribución de la información se solicita a los Oferentes dirigirse por las oficinas de la Dirección Provincial Rede de Gas (DPRG – 5 piso Núcleo 6 Centro Cívico) para registrar sus datos (Teléfono y dirección de e-mail).

ARTÍCULO 10: PROPONENTES

Los proponentes podrán ser Empresas Constructoras nacionales o provinciales. En caso de ser empresas provinciales, se admitirá su presentación en forma individual o en Uniones Transitorias de no más de dos Empresas que cumplan con las condiciones de este Pliego. En caso de empresas nacionales, podrán presentarse en forma individual o en UTE de no más de dos integrantes con una empresa provincial.

Se entenderá por “empresa provincial” lo siguiente:

- a) En el caso de ser personas físicas, aquellas empresas constructoras que tengan domicilio real y constituido legal en la Provincia de San Juan.
- b) En caso de ser personas no humanas, aquellas empresas constructoras que se encuentren constituidas e inscriptas en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan.

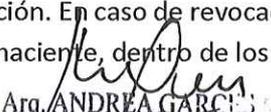
Las Empresas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en la presente Licitación Pública, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.

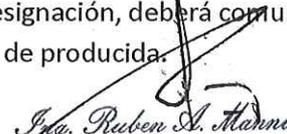
Si la presentación la realizare una U.T.E., las empresas que la integren deberán presentar la documentación mencionada en el párrafo precedente, y un compromiso de U.T.E.. Éste deberá plasmarse en un contrato Constitutivo de U.T.E. de acuerdo con la ley 22.903, que modificó la ley 19.550, la que deberá ser suscripta por todos los integrantes y certificadas las firmas por Escribano Público, por un periodo igual o mayor al de la fecha prevista para la finalización de la obra más el plazo de garantía y conservación dispuesto por el presente Pliego.

Además de las disposiciones legales en vigencia citadas, en dicho acuerdo la U.T.E. deberá indicar qué empresas la integran y el porcentaje en que cada una de ellas participará, el cual no podrá variar desde su presentación al llamado a Licitación Pública hasta la finalización de la obra, en caso de resultar contratista de la misma. Deberá constar en dicho compromiso como único objeto de la constitución de la U.T.E., la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación.

Las Empresas integrantes de la U.T.E. deberán declarar en forma expresa que la responsabilidad es asumida en forma mancomunada e ilimitadamente solidaria por todos sus integrantes, renunciando a los beneficios de excusión y división. También, el compromiso formal de no modificar los términos del documento constitutivo de la U.T.E. hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en caso de adjudicársele el contrato.

Así mismo deberá denunciar el Representante de la U.T.E., quién acreditará su calidad de tal, mediante copia certificada del acta de designación. En caso de revocación de la designación, deberá comunicar a la Autoridad Competente, en forma fehaciente, dentro de los dos (2) días de producida.


Arq. **ANDREA GARCIA**
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. **Ruben A. Manni**
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

Si la UTE resultare adjudicataria de la obra, antes de la firma del contrato deberá presentar, obligatoriamente, la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. En caso de incumplir, se rechazará su oferta y se procederá a la ejecución de la garantía de la oferta, continuando el proceso con la selección de la Empresa o UTE cuya oferta sigue en el orden de selección.

Una empresa no podrá formar parte de más de una U.T.E. Asimismo, si se presenta en asociación con otra empresa, no podrá presentarse sola.

Todo proponente deberá acreditar capacidad económica-financiera y técnica satisfactoria para la obra que se licita. A tal efecto, la Autoridad Competente podrá efectuar las auditorías contables necesarias para la definición de la capacidad económica financiera, y las inspecciones de equipos y verificación de antecedentes de obras similares realizadas que estime corresponder para la apreciación de la capacidad técnica. Al respecto, las auditorías contables y/o inspección de los equipos será realizada por una comisión de 3 (tres) personas designadas por la Autoridad Competente, corriendo por cuenta exclusiva del oferente los gastos que dichas tareas demande, cualquiera fuera el lugar donde se encuentren los equipos, dentro o fuera de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 11: APERTURA DE LAS PROPUESTAS y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO

Las propuestas serán recibidas hasta media hora antes del día y hora que indiquen las publicaciones del llamado a Concurso de Precios.

Antes de proceder a la apertura de los "Sobres 1", los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los "Sobres 1", verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, SIENDO CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO N° 17, incisos **b**- Constancia de Constitución de la Garantía-; **d**- Certificado habilitante para licitar-; **f**- Certificado de Distribuidora de Gas Cuyana S.A.-; **t** - Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE-; **u**- Sobre 2.

La falta de uno o más de estos requisitos supondrá la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el "Sobre 2", sin abrir, dejando constancia de ello en el Acta. En caso que el proponente inadmitido no se encontrare en el acto se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

Los demás requisitos citados en el Artículo N° 17, deberán ser presentados dentro de los 3 días hábiles posteriores al acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsión y agregación, sin necesidad de notificación alguna.

Acto seguido se dará comienzo a la apertura de los "Sobres 2", verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, RECHAZANDO AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL Artículo N° 18.



Arq. ANDREA GARCES
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas



Ing. Ruben St. Menni
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

En caso de existir algún faltante, se procederá a la devolución inmediata de las propuestas rechazadas o en su defecto se dejará constancia en el Acta, que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior.

También serán rechazadas aquellas propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

- a) Que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para la misma obra.
- b) Que un mismo representante técnico intervenga en dos o más propuestas.

De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo.

Así mismo constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose las mismas con la adjudicación.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

La Autoridad Competente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar la invitación al Concurso de Precios.

ARTÍCULO 12: DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Las copias de las ofertas recibidas estarán a disposición de los oferentes en el lugar que al efecto determine la Autoridad Competente, durante tres (3) días hábiles siguientes a la apertura.

ARTÍCULO 13: IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS

Será de aplicación lo establecido en el Decreto Nº 2796 - OSP-80.

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado deberá ser acompañado de la constancia de constitución de una Garantía de Impugnación equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen. Dicha constitución deberá realizarse conforme se detalla en el Artículo Nº 22.

Estas impugnaciones serán consideradas antes de la adjudicación, notificándose al impugnante la resolución recaída sobre la misma conjuntamente con la adjudicación.

Las garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso que las impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas, lo que se le notificará al oferente.


 Arq. ANDREA GARCES M.
 Jefa Dpto.
 Proyecto y Documentación
 Dirección Provincial Redes de Gas


 Ing. Ruben A. Marni
 DIRECTOR
 DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

ARTÍCULO 14: CALIDAD, FORMA Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los materiales y accesorios deberán ser nuevos, y estar Aprobados por el ENARGAS. Los equipos, herramientas y enseres que se utilicen, deberán responder a las normas de calidad vigentes.

Los trabajos deberán ejecutarse de acuerdo a las reglas del buen arte y a lo establecido en la NAG 200, sus modificatorias o las Normas que la reemplace oportunamente.

La Contratista deberá garantizar que todas las instalaciones de gas queden operativas y en funcionamiento cada uno de los artefactos. Todo ello desde el punto de conexión del servicio.

ARTÍCULO 15: ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

El Proponente, por el solo hecho de participar en el presente Concurso, declara expresamente su conocimiento y aceptación de todas las cláusulas que rigen el proceso Licitatorio, y manifiesta haberse notificado de todas las comunicaciones efectuadas por la Autoridad Competente. Así mismo acepta haber examinado los documentos que integran el Pliego en todas sus partes (Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputos Métricos, Presupuesto Oficial, Formularios, y todo otro documento que lo integre).

Asimismo, los Proponentes deberán visitar los establecimientos para tomar conocimiento de las particularidades de cada uno; como así también las condiciones de trabajo tales como: accesibilidad, provisión de energía eléctrica, agua, acceso a las dependencias y otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la oferta que integra la propuesta.

En el Sobre N° 1 deberán presentar una Declaración Jurada manifestando haber efectuado dicha visita y conocer cabalmente las condiciones de trabajo (Formulario N° 4).

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

ARTÍCULO 16: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El Proponente debe examinar cuidadosamente este Pliego Particular de Bases y Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información, documento y/o archivo solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por el Proponente no es correcta, veraz, completa o adulterada, motivará el rechazo y aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra.

Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

- a) Se presentarán dos sobres o paquetes bajo la denominación "Sobre 1" y "Sobre 2", ambos cerrados de modo tal que se garantice su inviolabilidad. El "Sobre 2" estará contenido en el "Sobre 1".
- b) El "Sobre 1" llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación del Concurso de Precios,

el lugar, hora y fecha de apertura. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido en el presente Pliego.

c) El "Sobre 2" llevará un rótulo en el que conste la denominación del Concurso de Precios y el nombre del Proponente. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, en forma legible, siguiendo estrictamente el orden establecido en el presente Pliego.

d) Todos los documentos se presentarán ordenados en carpetas con índice y separadores, estarán redactados en castellano, se presentarán en hojas formato A4, mecanografiados, impresos, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos. No se admitirán presentaciones de documentación técnica gráfica con agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.

e) En el "Sobre 1" se debe presentar toda la documentación original impresa y en el "Sobre 2" se debe presentar toda la documentación original y una (1) copia del mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el Proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán el sello de la Empresa o Sociedad respectiva. El ejemplar identificado con la palabra "original", será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra "copia"

f) Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

g) La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas / encarpetadas / anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.

h) Las propuestas se redactarán en idioma nacional y deberán ser escritas en formato digital, cotizándose las obras por cada sector que se desee presentar.

i) Los precios se escribirán en número y letras, consignando los importes parciales y el total correspondiente a la propuesta, todos expresados en pesos.

j) No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las bases del Concurso de Precios, que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entre líneas o errores que no se hubieran salvado debidamente al pie de las mismas.

k) Las propuestas se presentarán utilizando los Formularios obrantes en el presente Pliego debidamente firmados y sellado por el proponente.

l) Toda documentación digital, deberá contar con una Declaración Jurada del Oferente, certificando que el contenido de los CD/DVD, no regrabables, identificados como "original" y "copia", son fieles reproducciones de los impresos presentados como originales.

m) Para la Oferta Económica se deberá utilizar el modelo S.I.G.O.P. del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, mediante el archivo Excel, "Comp y Pres Calingasta.xlsm" (o el Departamento Correspondiente), la que se publicará junto al Pliego, debiendo ser completado en los componentes, Datos, Análisis de Precios, Gastos Generales, Insumos, Equipos, Rendimientos, Coeficiente Equipos, Índices, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones, etc. Las celdas de todas las planillas se

encuentran vinculadas, relacionados con fórmulas y redondeado con dos decimales, por lo que no deben ser modificados ni adulterados, ni incorporadas nuevas columnas, (pudiendo incorporar nuevas pestañas para la inclusión de análisis auxiliares). Si la Comisión de Evaluación detectara algún tipo de adulteración en el archivo original, podrá rechazar la Propuesta al momento de su evaluación.

n) Los Oferentes, sin perjuicio de ofertar un precio único, deberán cotizar cada uno de los ítems indicados, a los efectos de facilitar la certificación. La suma, para la totalidad de los ítems, de los productos de los precios unitarios cotizados por las cantidades computadas de los respectivos ítems que figuran en la mencionada planilla, constituirá el precio total de la oferta.

o) El precio total resultante se escribirá en números y letras, en pesos, redondeado al centavo. Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras. Si hubiera error de operación en los importes parciales, se reajustará el importe total, dando validez al precio unitario cotizado en cada ítem.

ARTÍCULO 17: CONTENIDO SOBRE Nº 1

En el caso de presentarse a más de un Sector, el certificado del registro debe cubrir la suma de los presupuestos oficiales, como así también la póliza de garantía, es decir se presenta un solo certificado del registro y una sola póliza, pero por la suma de los sectores en los que se quiere concursar, el resto del sobre 1 se presenta una sola vez.

Los Proponentes deberán incluir en el "Sobre 1" la siguiente documentación:

- a) Nota de presentación, siguiendo el modelo del Formulario Nº 3.
- b) Constancia de la constitución de la garantía de la propuesta que será por un monto mínimo del 1% del presupuesto oficial, que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el Artículo Nº 22 del presente pliego.
En caso de presentar póliza de caución con firma digital, el oferente deberá presentar la póliza en formato PDF e incorporar en el SOBRE Nº 1, una (1) Nota indicando Tipo de Garantía, Monto y clave que habilita la apertura del archivo o soporte digital, según corresponda.
- c) Declaración Jurada manifestando haber efectuado una visita al lugar de emplazamiento de la obra y conocer cabalmente las condiciones de trabajo. Declaración Jurada en la que conste expresamente el conocimiento de la documentación que integra el presente Pliego y la aceptación de todas las condiciones y requisitos allí exigidos. Según el Formulario Nº 4.
- d) El certificado habilitante para licitar, actualizado, donde conste la Capacidad de Contratación Anual y la Capacidad Técnica otorgada por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan, debe constar que la misma se encuentra inscripto para contratar obras de Gas Natural. Para el caso de una UTE, se considerará lo establecido en la Ley 307- A (ex Ley Nº 5459) del Registro de Constructores de San Juan y su Reglamentación.
- e) Acta de Asamblea que dispone la participación de la/s Sociedad/es en el Concurso de precios, o autorización para conformar la U.T.E.
- f) Certificado de Distribuidora de Gas Cuyana S.A., donde conste: número de matrícula, vigencia y tipos de obras para la cual la empresa posee matrícula habilitante, debiendo figurar en el mismo que la empresa posee habilitación para la realización de la presente obra.

- g) Poder o autorización general otorgado al Representante que firma la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine.
- h) Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente debiendo acompañar en caso de ser persona física, fotocopia certificada de su D.N.I. y en caso de persona jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas. En caso de UTE todos sus integrantes deberán acompañar esta documentación por separado.
- i) Antecedentes de obras ejecutadas en los últimos 5 años y/o en ejecución de similares características a la obra de referencia, (públicas y/o privadas), detallando cantidad y destino de las mismas.
- j) Declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la Justicia Ordinaria de la Provincia de San Juan, debiendo constituir domicilio legal en la misma, además establecer un correo electrónico, mediante Declaración Jurada siguiendo el modelo del Formulario N° 5.
- k) Certificado Libre Deuda referido al cumplimiento del Artículo N° 17 de la Ley N° 643-A (ex Ley N° 7.053), que los Oferentes deberán tramitar ante la Secretaría de Hacienda, presentando el Modelo de Nota del Formulario N° 6 o N° 7 según corresponda.
- l) Detalle del personal que será afectado a la obra: profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar.
- m) Detalle de máquinas, movibilidades y equipos que la Empresa afectará exclusivamente a la obra, indicando si son o no de su propiedad.
- n) Designación del Representante Técnico, adjuntando constancia de inscripción en el Consejo o Colegio Profesional y Repartición correspondiente, para la obra que se licita, con el pago de la matrícula al día, comprobante de inscripción en la A.F.I.P. y curriculum vitae. Además, una constancia de aceptación del profesional designado, para desempeñar el cargo.
- o) Constancia de Inscripción del Oferente en la Actividad Objeto del presente Concurso de Precios, emitido por la AFIP vigente según Resolución Gral. N° 1817 de la AFIP, al cual se accede vía Internet a través de la página web de la AFIP (www.afip.gov.ar), firmada por el Proponente
- p) Certificado de Cumplimiento Fiscal del Oferente donde consten su encuadramiento en la actividad cotizada en el presente Concurso, domicilio de radicación en la Provincia de San Juan, como así también convenio multilateral si correspondiere.
- q) En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley N° 158- A, (ex Ley N° 3969), expedido por la Contaduría General de la Provincia con fecha de otorgamiento anterior a la de la apertura del presente Concurso de Precios. En caso de UTE donde una de las empresas sea beneficiaria del compre sanjuanino, se afectará la parte proporcional de participación en la UTE al 5% de beneficio.
- r) En caso de que el Proponente sea una U.T.E., cada una de las Empresas que la integra deberá presentar por separado los documentos señalados en los incisos e), f), g), h), k), o), p) y q), en lo que corresponda.
- s) Las Empresas Unipersonales deberán presentar fotocopias de los comprobantes que acrediten el pago de Autónomos de los tres (3) últimos meses. Las Empresas constituidas en Sociedades deberán presentar fotocopias de los comprobantes de pago de Jubilación al día de sus Representantes Legales. Tanto las empresas unipersonales como las empresas constituidas en sociedades, deberán presentar las últimas dos (2) declaraciones de Previsión Social por el personal en relación de dependencia y del Personal a su cargo. En caso de no contar con tal personal, presentar Declaración Jurada, manifestando


Arq. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. Ruben A. Manni
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

tal situación (form. 931 y/o el que lo sustituya en el futuro). Las empresas constituidas en sociedades, última designación de autoridades.

- t) Certificado de Proveedor emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE, donde conste la inscripción de la actividad objeto del presente Concurso.
- u) "Sobre 2", con toda la documentación exigidos en Artículo 18.

ARTÍCULO 18: CONTENIDO SOBRE N° 2

a) El Sobre 2, contendrá obligatoriamente la siguiente documentación:

b) **Precio ofertado**: utilizando a tales efectos el modelo Formulario N° 8, deberá presentar de modo desglosado el precio ofertado por cada sector de obra.

c) **Cómputo y Presupuesto**: el cual deberá ajustarse al formato del Cómputo y Presupuesto Oficial, según la planilla .xlsm adjunta; respetando en forma obligatoria, unidades de medida, cantidad y designación de los ítems y subítems. Formulario N°9

d) **Plan de Trabajos**: Expresando en forma legible, la coherencia de todas las tareas incluidas. El mismo será encuadrado en base a sistema de planilla S.I.G.O.P. modelo, con indicación de los períodos de ejecución de los ítems, subítems, y sus porcentuales, como así también el número de orden, designación de ítems y porcentajes respecto del total del presupuesto. Formulario N° 10

e) **Curva de Inversiones**: presentada indefectiblemente con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas).

f) **Análisis de Precios**: serán elaborados en un todo, de acuerdo al modelo del Formulario N°11. Los mismos deberán expresar con todo detalle los insumos para la ejecución de cada una de las tareas, procurando minimizar al máximo la utilización de unidades globales. La incorrecta formulación y presentación de los análisis de precios podrá ser motivo de rechazo de la propuesta.

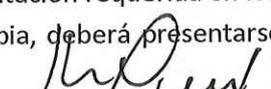
Para todos los ítems y sub-ítems que integran la obra. Todos los análisis de precios, incluso los de ítems o subítems globales, deberán ser desagregados en los tres rubros componentes, a saber: Materiales, Mano de Obra (incluyendo cargas sociales y tributarias) y Equipos, a fin de facilitar el cálculo de las probables futuras redeterminaciones de precios.

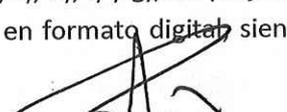
La Autoridad Competente se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que crea necesarias, (características, marcas, especificaciones, folletos, etc. que definan la calidad de lo ofertado), antes de la adjudicación, o rechazar una oferta si a su sólo juicio, los análisis de precios poseen fallas gruesas u omisiones importantes.

Deberán presentarse e indicarse los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Régimen de Redeterminaciones de Precios del Decreto Nacional N° 691/16 y de acuerdo al modelo indicado en el presente pliego. Estos análisis deberán ser racionales y tendrán que considerar todos los elementos que intervienen en la correcta ejecución de cada ítem.

g) **Detalle de Composición del Porcentaje de Gastos Generales**: discriminados éstos en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa, según planilla S.I.G.O.P. Formulario N°12

h) **Copia en formato Digital**: La documentación requerida en los incisos b), c), d), f) y g), sin perjuicio de ser presentada impresa en original y copia, deberá presentarse también en formato digital siendo el


Arg. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. Ruben A. Manni
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

dispositivo de almacenamiento un CD o DVD no regrabable, también en original y copia, debidamente rotulado, y certificada su fidelidad en cuanto al contenido mediante Declaración Jurada.

En caso de observarse discrepancia entre la presentación impresa y la digital, prevalecerá el contenido de la presentación digital, sin perjuicio de la determinación que adopte la Comisión de Adjudicación ante el incumplimiento de la Declaración Jurada de fidelidad de la digitalización.

ARTÍCULO 19: ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos presentados por los Proponentes, serán evaluados por una Comisión de Evaluación designada por la Autoridad Competente, que ejercerá su función basada en los datos aportados por las Empresas.

Los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de dicha Comisión se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información necesaria para la justa evaluación de las ofertas.

La Comisión de Evaluación rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos. La determinación por parte de la Comisión de si una oferta se ajusta a los Pliegos de Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos, aun con desviaciones, reservas u omisiones subsanables. Una desviación, reserva u omisión de naturaleza subsanable es aquella que:

- i) No afecta de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución de los servicios u obras objeto de la presente Licitación Pública.
- ii) No altere la sustancia de una Oferta para que se la mejore.
- iii) De rectificarse, no afectaría injustamente la posición competitiva de otro Oferente, que, habiendo presentado Ofertas, sí se ajustan a los documentos correspondientes.

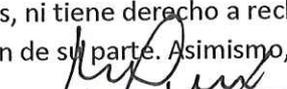
Se considerará oferta inadmisibles aquella que no se ajuste a los requisitos de los pliegos, que no ofrezcan exactamente lo solicitado o no lo ofrezcan con los requisitos establecidos en el llamado. Las ofertas en todos los casos deben ser claras, concretas, hechas en firme e incondicionadas.

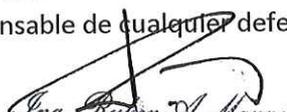
Terminado el estudio, la Comisión de Evaluación elevará un informe a la Autoridad Competente aconsejando la adjudicación de la obra.

ARTÍCULO 20: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

La Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1- Ser responsable de la interpretación de la documentación contractual y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte. Asimismo, es responsable de cualquier defecto de

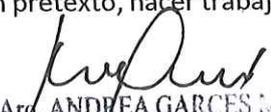

Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyección y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. Rodolfo A. Manni
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

construcción y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos basados en la documentación técnica con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección de Obra antes de iniciar los respectivos trabajos.

- 2- El Representante Técnico es responsable solidario de la Contratista, por los daños o perjuicios que ocasione al Comitente por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.
- 3- Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos constructivos patentados.
- 4- Cumplir estrictamente, junto a su personal, las Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos Policiales, Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras. Será por cuenta de la Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.
- 5- Todos los materiales, artefactos y accesorios que se incorporen a la obra, deberán ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase (responder a las normas de calidad vigentes), previamente aprobados por la Inspección antes de su acopio al pie de la obra, y en un todo de acuerdo con la Memoria Descriptiva. A tal efecto, y con la debida anticipación, la Contratista hará entrega de todas las muestras respectivas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en obra, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, o con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por la Contratista, corriendo a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución.
- 6- La Contratista tendrá siempre en la obra o taller, la cantidad y calidad de materiales, plantel y equipo que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para la marcha correcta de las tareas conforme al Plan de Trabajos. Si la Contratista acopiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, debe retirarlos en el término perentorio que determine la Inspección de Obra, y si así no lo hiciera, ésta dispondrá su retiro o emplazamiento donde lo considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva de la Contratista.
- 7- Estará también obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la calidad satisfactoria de la misma y su finalización en término.
- 8- Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por la Contratista fueren insuficientes, ineficaces o inadecuados a juicio de la Inspección de Obra, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y enseres o los reemplace por otros más eficientes. Sin embargo, el hecho que la Inspección de Obra nada objetase sobre el particular, no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de los trabajos ejecutados o la demora en la terminación.
- 9- No se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección de Obra, debiéndose hacer en todos los casos que correspondiere, los ajustes económicos que sean pertinentes. Cuando, en opinión de la Inspección de Obra, algún material propuesto por la Contratista no reúna los requerimientos necesarios para la aplicación especificada, ésta deberá reemplazarlo conforme a la Memoria Descriptiva. Cualquiera de los elementos suministrados como muestra, podrá ser utilizado en obra como último elemento a colocar de cada tipo.
- 10- Ejecución de los trabajos de acuerdo a su fin: La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los Pliegos de la Contratación.

La Contratista no podrá por sí, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al contrato.


Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. Draven S. Manrí
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

La Contratista está obligado a ejecutar las obras contratadas de tal manera que, a juicio de la Comitente, sus diversos rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del contrato y de acuerdo, en todos los casos, a las exigencias establecidas por la Dirección Provincial Redes de Gas.

Queda convenido que, siendo las exigencias establecidas, las mínimas que deben reunir las obras, la Contratista se ha obligado a ejecutar dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas, aun cuando las especificaciones del contrato, carecieran de detalles sobre las mismas, o consignándose éstas, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentado. -

Para el caso que las exigencias o detalles, contenidos en las especificaciones y relevamiento, superasen las mínimas reglamentarias, la Contratista deberá inexcusablemente respetar y ejecutar lo establecido en las primeras, quedando expresamente aclarado que no está autorizado a reducirlas o modificar el proyecto por propia decisión hasta el límite de la reglamentación, aun cuando contare con la aprobación del ente respectivo. Si lo hiciera, queda obligado a demoler y reconstruir los trabajos a su costa y cargo, conforme a lo contratado y a simple requerimiento por Orden de Servicio. -

En caso de que la Contratista solicite y obtenga del Comitente aprobación a una modificación de este carácter, queda obligado a reconocer la economía resultante de emplear la variante reglamentaria, la que propondrá anticipadamente a la ejecución del trabajo y no pudiendo realizarla sin la previa y escrita autorización del Comitente. -

11- Trabajos ajenos al contrato: El Comitente se reserva el derecho de intervenir por sí o por terceros, en las obras, ejecutando trabajos ajenos al contrato, sin que por ello el Contratista tenga derecho a reclamación alguna.

12-

ARTÍCULO 21: ADJUDICACIÓN Y FORMA DEL CONTRATO

a) El Comitente tendrá la facultad de adjudicar, conforme criterios de conveniencia y de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las propuestas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor de los Proponentes derecho alguno, ni obligaciones a cargo del Comitente. Ley Nº 128- A, Art. 20. (ex ley Nº 3734)

b) Con el objetivo de realizar las obras y abarcar más cantidad de Establecimientos en el menor tiempo posible, ésta obra se divide en seis (06) Sectores, según el siguiente detalle:

Sector 1 - CALINGASTA

Sector 2 - IGLESIA

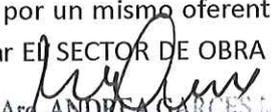
Sector 3 - JÁCHAL A

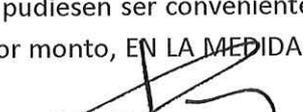
Sector 4 - JÁCHAL B

Sector 5 - VALLE FÉRTIL

Sector 6 - SARMIENTO / 25 DE MAYO / CAUCETE

c) Cada Sector será considerado a todos los efectos UNA OBRA, contemplando la adjudicación a "seis oferentes distintos". Los oferentes que participen podrán presentar ofertas en los seis sectores de obra, solo pudiendo ser adjudicatarios en un SECTOR de los que se presente, (en la medida de lo posible). En el caso de que las ofertas presentadas por un mismo oferente y que pudiesen ser convenientes en más de un SECTOR, se optará por adjudicar EL SECTOR DE OBRA de mayor monto, EN LA MEDIDA QUE


 Arq. ANDREA GARCES M.
 Jefa Dpto.
 Proyecto y Documentación
 Dirección Provincial Redes de Gas


 Ing. Ricardo A. Manni
 DIRECTOR
 DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

ESTO NO DEJE SIN OFERENTES ALGÚN SECTOR DEL PRESENTE LLAMADO. En este caso, la DPRG se reserva el derecho a adjudicar la obra del sector al oferente que considere pertinente.

- d) La firma del Contrato deberá realizarse dentro de los 10 días desde la comunicación de la norma legal que autoriza dicha contratación. Éste deberá ser aforado por la Dirección General de Rentas (DGR), siendo la Contratista la responsable de dichos sellados.
- e) Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzara o se negara a firmar el Contrato en forma y tiempo establecidos, se procederá al desistimiento de la adjudicación.

ARTÍCULO 22: INSTRUMENTOS DE GARANTÍA

Los Oferentes deberán constituir una Garantía de Oferta. La que podrá constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- A) Efectivo, es decir un depósito bancario en la cuenta oficial:

Se deberá completar el Formulario en la aplicación del Banco San Juan, con todos los datos del Acto Administrativo que corresponda.

Para realizar la garantía en efectivo los pasos son los siguientes:

- 1) Acceder al aplicativo en la página Web, servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/
- 2) Elegir "generar boleta con código de barras" se le presentará una pantalla donde se deberá completar todos los campos.
 - 2.1) Abrir el campo "cuenta destino": Se despliega una lista de conceptos deberá seleccionar "Garantías de Licitación (600-202956-6)". Para el caso de ventas de pliegos deberá seleccionar "Venta de Pliegos (600-202662-8)".
 - 2.2) Abrir el campo "Repartición de Origen": se despliega una lista de conceptos, debe seleccionar "el organismo contratante" (Por ejemplo, Ministerio de Infraestructura y Tecnología).
 - 2.3) posicionar el cursor en el campo "Razón Social": Tipear razón social o nombre del proveedor.
 - 2.4) Posicionar el cursor en el campo "CUIT": Tipear el CUIT sin guiones.
 - 2.5) Posicionar el cursor en el campo "N° Licitación y/o Concurso": Indicar el número que identifique al procedimiento, por ejemplo, si la licitación es la número 12/2019, debe ingresar la cantidad de posiciones o caracteres de 8 dígitos, en nuestro ejemplo: 00000012.
 - 2.6) Posicionar el cursor en el campo "Concepto": Tipear procedimiento de contratación y año, por ejemplo: Licitación Pública N° 12/2019.
 - 2.7) Posicionar el cursor en el campo "Lugar": Tipear San Juan.
 - 2.8) Posicionar el cursor en el campo "Fecha": Tipear la fecha en que realiza la boleta respetando el formato (Por ejemplo: 10/10/19).
 - 2.9) Posicionar el cursor en el campo "Importe": Tipear el monto de la garantía, el mismo debe contener 7 caracteres y los decimales después de la coma aunque corresponda cero (Por ejemplo: 0001500,00).
 - 2.10) Posicionar el cursor en el campo "Vencimiento": Tipear la fecha de pago. Se recomienda indicar cinco días posteriores a la fecha de emisión de la boleta.

2.11) Posicionar el cursor en el campo "Observaciones": Típear los datos del procedimiento de contratación (por ejemplo: Licitación Pública N° 12/2019 Expediente N° 500-000xxx-2019 servicio de limpieza)

2.12) Seleccionar el botón ver boletas antes de imprimir para controlar los datos, los "ok" al margen derecho y el código de barra continuo sin espacios en blanco, luego imprimir boleta (impresora láser).

2.13) pagar la boleta y adjuntarla con el ticket de pago al momento de presentación de la garantía.

- B) Transferencias Bancarias, debe adjuntar comprobante de transferencia y formulario de nota de declaración jurada, el mismo se debe solicitar en la repartición que realiza la contratación.

IMPORTANTE: si el oferente constituye la garantía de oferta mediante efectivo o transferencia bancaria y en el Acto de Apertura de sobres resultase rechazado por algunas de las causales de rechazo automático, el proveedor deberá dar aviso y al retirar la documentación deberá dejar la garantía original con el fin de poder tramitar luego la devolución de la misma.

- C) Póliza de caución con firma digital (será de aplicación la Resolución 0292-MHF-2020): en el acto de apertura y/o al momento de constituir la garantía de adjudicación, el proveedor debe presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF ante el organismo contratante, en algunas de las siguientes formas:

a) por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en R.U.P.E. o el que constituya como oficial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el organismo contratante en el Pliego Particular. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura de sobres. En el sobre N° 2 se debe incorporar una nota indicando tipo de garantía, monto y la clave que habilita la apertura del archivo.

b) En soporte electrónico (CD o Pen Drive): debe contener rótulo que indique como título "garantía de Oferta y Número de Expediente". En el sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo. En ambos casos la póliza debe estar constituida a favor del Gobierno de la Provincia, indicando la Jurisdicción y el Organismo que realiza la Contratación.

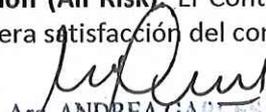
La mesa de apertura debe asegurar los medios disponibles en el Acto para la lectura de los archivos, que permitan comprobar la autoría e identidad de los firmantes y la integridad del documento.

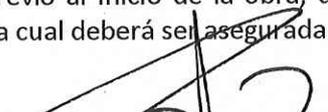
En el caso de solicitar la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta en propuestas rechazadas con rechazo automático, el oferente debe solicitar su devolución en la Unidad Operativa de Contrataciones del organismo Contratante mediante el inicio de un expediente con "nota de Solicitud de devolución de garantía (según Formulario 13) y copia del comprobante de pago.

ARTÍCULO 23: SEGUROS

El Contratista se obliga a contratar y mantener vigente, durante todo el periodo de construcción de la obra, más el periodo de garantía, las pólizas que se indican en los ítems siguientes, aceptando mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo de terceros, como así también por los daños que pudieran ocurrir a la obra por cualquier causa y que las pólizas de seguros o bien sus franquicias o deducibles, no lo cubrieren.

- 1) **Seguro de Todo Riesgo Construcción (All Risk)**: El Contratista, previo al inicio de la obra, deberá presentar una póliza de este tipo a entera satisfacción del comitente, la cual deberá ser asegurada por el


 Arq. ANDREA GARCÉS M.
 Jefa Dpto.
 Proyección y Documentación
 Dirección Provincial Redes de Gas


 Ing. Ruben A. Manni
 DIRECTOR
 DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

valor total del contrato y mantener actualizada sus sumas aseguradas de acuerdo a los nuevos valores de obra que pudieran surgir en el plazo de construcción de la obra en función de las redeterminaciones de precios y/o adicionales de obra. Este incremento deberá trasladarse porcentualmente a las sumas aseguradas de responsabilidad civil que se indican más adelante.

En la póliza deberá considerarse como coasegurado a "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección Provincial de Redes de Gas".

La póliza de Seguro de Todo Riesgo Construcción deberá incluir las siguientes cláusulas:

- a) No repetición a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección de Redes de Gas".
- b) Responsabilidad Civil Cruzada a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección Provincial de Redes de Gas".
- c) Cláusula de No Anulación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección Provincial de Redes de Gas".
- d) Cláusula de notificación con 30 días de anticipación por anulación y falta de pago a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección Provincial de Redes de Gas".

Mediante aceptación expresa, la póliza deberá cubrir los riesgos que adelante se indican:

- i. Daños directos a la obra causados por terremoto, temblor o movimiento sísmicos.
- ii. Daños causados directamente vientos e inundaciones.
- iii. Daños a inmuebles linderos por fisuras y rajaduras, como consecuencia de movimiento de suelos y/o demoliciones.

Coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual: Se asegurará por responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros y/o lesiones y/o muerte ocasionadas a terceras personas (ajenos al asegurado, Comitente y/o subcontratistas) que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato asegurado por la póliza, por cada evento.

2) **Seguros de Accidentes de Trabajo:** El Contratista deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), los riesgos de trabajo de acuerdo a lo legislado en la ley N° 24.557, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de la misma.

El contratista deberá presentar en forma mensual un certificado de cobertura con nómina de personal y cláusula de Renuncia a los Derechos de Subrogación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Repartición licitante".

3) **Seguros de Vida:** El contratista deberá contratar los Seguros de Vida para su personal en relación de dependencia que exigen las legislaciones laborales vigentes y los que en el futuro puedan surgir, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

ARTÍCULO 24: ADJUDICACIÓN

La Autoridad Competente, en función de lo aconsejado por la Comisión de Evaluación, y siguiendo criterios que beneficien al Estado Provincial, tendrá la facultad de adjudicar a la oferta más conveniente. Tendrá como atribución también rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor del Proponente derecho alguno, ni obligaciones a cargo de la Autoridad Competente (Art. 20º. Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A, ex Ley N° 3734).

La Autoridad Competente notificará fehacientemente a todos los proponentes el resultado de la adjudicación, imponiéndole a la Adjudicataria del plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 22º de la Ley de Obras Públicas N° 128-A.


 Arq. ANDREA GATLES M.
 Jefa Dpto.
 Proyecto y Documentación
 Dirección Provincial Redes de Gas


 Ing. Ruben A. Manni
 DIRECTOR
 DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

ARTÍCULO 25: IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Será de aplicación lo establecido en el Decreto N° 2796 - OSP-80.

Los Oferentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, acompañando constancia de constitución de una Garantía de Impugnación equivalente al dos por ciento (2%) del importe total de la oferta adjudicada, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente.

Esta garantía deberá constituirse únicamente mediante depósito efectivo en el Banco San Juan, Sucursal 018 Cuenta 000343/6 Gobierno de la Provincia, y serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso que las impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido, o no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas, lo que se le notificará al oferente.

ARTÍCULO 26: FIRMA DE CONTRATO – GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

Dentro de los diez (10) días corridos de comunicada fehacientemente la adjudicación, el Adjudicatario deberá presentarse a firmar el Contrato. Previo a la firma, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Ejecución de Contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de contrato, lo cual podrá hacerse en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el Artículo N° 22 del presente Pliego. Esta garantía contractual será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisional.

El Adjudicatario deberá presentar el Contrato debidamente aforado dentro de los cinco (5) días a partir de la firma del mismo. No se admitirá pago diferido del sellado.

ARTÍCULO 27: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONE LABORALES Y PREVISIONALES

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de derecho laboral y previsional y las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo y mantener un control permanente. Asimismo deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante la Autoridad Competente que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra, ya sea por el Contratista o por sus Subcontratistas.

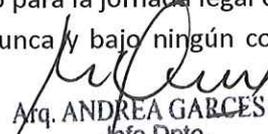
Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará a la Autoridad Competente para suspender la tramitación y pago de certificados.

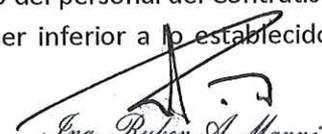
Además, presentará a la Inspección el Formulario AFIP 931 desagregado por personal afectado a cada obra y en planilla adjunta las horas liquidadas en el mes por nombre y CUIL. Asimismo el pago al personal deberá ser bancarizado con las constancias de las acreditaciones de las cuentas de los CUIL respectivas.

Cualquier otra disposición que la Inspección determine exigir a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser aportada en forma inmediata por la Contratista.

A continuación se enumeran las principales pautas para dar cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos precedentes:

a) Salario Mínimo: El salario mínimo para la jornada legal de trabajo del personal del Contratista para la obra que se contrata, no podrá nunca y bajo ningún concepto ser inferior a lo establecido en la


Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. Ruben A. Manni
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

legislación o convenios laborales vigentes.

b) Aportes Patronales: El Contratista, en caso de requerirlo la Autoridad Competente, está obligado a presentar el documento probatorio de no adeudar los aportes patronales y del personal que fijan las leyes Nacionales y Provinciales a las Cajas de Previsión Social.

c) Trabajo Nocturno: Se prohíbe el trabajo nocturno como asimismo el trabajo en los días feriados de descanso obligatorio, sin discriminación de horas, y los días sábados después de las 13.00 hs.

Cuando mediaren causas de urgencia o fuerza mayor, se podrá autorizar a trabajar los días y horas cuya prohibición se establece en el párrafo precedente. Para ello deberá mediar:

1°- Pedido por escrito previo y fundamentado del contratista, con detalle del programa de tareas a ejecutar.

2°- Consentimiento de las autoridades laborales.

3°- Autorización escrita de la Autoridad Competente en cada caso, la que ha de contener una consideración de las razones que la justifica, la constancia de haber tenido a la vista el consentimiento de las Autoridades Laborales; el tiempo por el cual se extiende la autorización; el cargo que se efectuará al contratista; y la advertencia al Contratista de que la falta de un debido aprovechamiento de parte de las horas de trabajo extraordinario, a juicio de la Repartición, dará lugar en cualquier momento a la caducidad de la autorización que se conceda.

Al finalizar el plazo por el cual se prestó autorización, de ser necesario deberá renovarse el pedido y volverse a ponderar la conveniencia de prorrogar la autorización en iguales condiciones conforme a la eficiencia que haya demostrado el Contratista hasta ese momento. La Autoridad Competente, por su parte, dispondrá que el Inspector de la obra destaque el personal estrictamente indispensable y controle efectivamente el trabajo realizado, responsabilizándolo por ello. Deberá notificarse tanto al personal como al Contratista. En estos casos, serán por cuenta del Contratista:

i) Las retribuciones del personal a sus órdenes, según normativa vigente.

ii) Las retribuciones o indemnizaciones para el personal de la Inspección, en un todo de acuerdo con las disposiciones laborales.

iii) Gastos de comida y de alojamiento, no pudiendo hacer uso de las instalaciones pertenecientes a la Dirección Provincial de Vialidad, reservadas para uso de las comisiones de la Autoridad Competente.

El Contratista será responsable por la seguridad del personal a su cargo, como asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal; correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional respectiva.

ARTÍCULO 28: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL

El contratista deberá cumplir con la legislación sobre el tema ambiental durante el período de ejecución del contrato. A tal fin, tendrá a su cargo la efectiva implementación de los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

Cuando la fecha de iniciación de la obra no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de iniciación. El nuevo Plan de Trabajos será visado por la Inspección de Obra.


Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. Ruben A. Manni
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzara o se negara a firmar el Contrato en forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la Garantía de la Propuesta. Dicha circunstancia será comunicada al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

ARTÍCULO 29: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

En caso de contrataciones de bienes o servicio, en que los bienes a entregar o acciones a realizar incluyen un resguardo o cuidado de las personas involucradas, la Contratista será responsable de ésto y deberá hacerse cargo de la provisión de aquellos materiales, herramientas, equipos y recursos humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad.

Lo antes mencionado se solicita conforme a lo establecido en la Ley 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley 24.557/95 Riesgos del Trabajo, Ley 27.348 Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el Decreto N° 351/79, Decreto 1338/96, Resolución 299/11, como así también toda normativa vigente y todas las modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de las actividades

La Contratista deberá dar cumplimiento a las medidas establecidas en el Protocolo de Trabajo en la Construcción de Obras – Emergencia Sanitaria COVID-19 elaborado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, como así también todas las actualizaciones que se efectúen, según lo dictamine el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan.

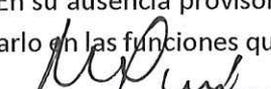
ARTÍCULO 30: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA

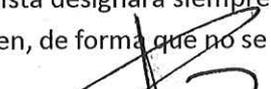
La Representación Técnica para la obra que se Contrata, será ejercida por un profesional de 1ª Categoría, Ingeniero, el que deberá encontrarse habilitado por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de San Juan para el ejercicio de la profesión durante todo el período de vigencia del Contrato, con el pago de la matrícula al día, adjuntando el comprobante de inscripción en la A.F.I.P., como así también el pertinente currículum vitae, a los fines de su aceptación por parte de la Autoridad Competente, quien podrá rechazar la nominación de manera fundada, en cuyo caso el Contratista deberá proponer otro en su lugar antes de la iniciación de los trabajos.

No podrán ser Representantes del Contratista, los Profesionales empleados en la Administración Pública Provincial, hasta después de haber transcurrido el plazo de 6 (seis) meses de la fecha de cesación de servicios en la misma.

El Representante Técnico deberá tener domicilio legal en la Provincia de San Juan, y deberá estar presente en obra durante todas las horas de trabajo del día, coordinando las tareas con la Inspección de Obra. El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de la multa estipulada en el Artículo N° 37.

La Autoridad Competente podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico en cualquier momento de la marcha de la obra por causas debidamente justificadas. De igual modo, las ausencias reiteradas e injustificadas del Representante Técnico, dará lugar a la Autoridad Competente a exigir su reemplazo. Tanto el Representante Técnico, como el sustituto, deberán satisfacer las condiciones de competencia y moralidad que merezcan respeto de sus subordinados. Toda justificación de inasistencias se hará por escrito ante la Inspección y éste podrá aceptar o rechazar las causales aducidas, debiéndose dejar constancia de lo dispuesto mediante orden de servicio y su correspondiente asiento en el libro diario de la obra. En su ausencia provisoria, el Contratista designará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que les competen, de forma que no se resienta


Ing. ANDREA GARCÉS S.S.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. Roberto A. Manni
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

la marcha de la obra. Toda notificación hecha al sustituto en ausencia de aquel, tendrá el mismo valor que si se hubiera formulado al Contratista. En ningún caso dicho sustituto podrá observar planos y órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o su Representante Técnico.

El Representante Técnico se entenderá con la Inspección, ejercerá atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo este último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiere ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra este pudiera ejercer.

El Representante Técnico se considerará autorizado para suscribir fojas de mediciones, sin embargo, el Contratista deberá dejar expresamente aclarado si aquel queda además autorizado para suscribir las actas de replanteo y los certificados de pago, a este último efecto se extenderán el correspondiente poder.

Toda modificación de obra, análisis de precios y en general, toda presentación de carácter técnico deberá ser estudiada con la Inspección y firmada por el Representante Técnico además del Contratista.

ARTÍCULO 31: INSPECCIÓN de OBRA

La Autoridad Competente inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio de personal permanente o eventual que se designe al efecto, el que asumirá la Inspección de Obra.

La Inspección tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse las obras, cuando las circunstancias, a juicio de ella, requieran modificar el plan de trabajos presentado por el Contratista sin modificar el plazo contractual.

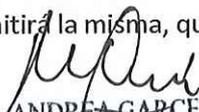
La Inspección tendrá en todo momento libre acceso a obradores, depósitos y oficinas del Contratista en obra, para revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato; en caso contrario, efectuará las observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por el Contratista.

Las instrucciones que la Inspección imparta al Contratista se entenderán dadas dentro de las estipulaciones del contrato, esto es, que no implican modificación alguna ni la encomienda de un trabajo adicional, salvo que se hiciera manifestación en contrario con expresa autorización de la Administración.

ARTÍCULO 32: SUBCONTRATOS

No puede el Contratista efectuar sub-contratación ni asociación alguna, sin la previa autorización de la Autoridad Competente. Dicha autorización deberá ser solicitada por escrito, informando las razones del pedido, el nombre del subcontratista, la forma de contratación y las referencias de subcontratista, debiendo ser éste una persona de probada capacidad, a juicio exclusivo de la Autoridad Competente, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos. Deberá acompañar, asimismo, copia con certificación de firmas por escribano público del contrato respectivo.

Los subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan para la ejecución de la obra para el Contratista, no creando a la Autoridad Competente obligación ni responsabilidad alguna. En caso de autorizarse la co-asociación de empresas, la Autoridad Competente establecerá las condiciones en que admitirá la misma, quedando los asociados obligados solidariamente


Arq. **ANDREA GARCÉS M.**
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. **Rubén A. Manni**
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

hacia aquellas, (Decreto Nº 3523-OSP-72.- Art. 43). Ninguna autorización de la Autoridad Competente eximirá al Contratista de sus responsabilidades originales.

ARTÍCULO 33: VIGILANCIA y SEÑALAMIENTO de SEGURIDAD

Al Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas de la Administración o de terceros. A tal fin se establecerá una vigilancia y control hasta la recepción provisional de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá al Contratista de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan.

ARTÍCULO 34: LIBROS de OBRA

Los libros que a continuación se detallan serán previstos por el contratista y llevados diariamente por las partes en la obra:

a) Libro de Órdenes de Servicio

Las relaciones entre la Inspección y el Contratista se mantendrán por medio de Ordenes de Servicio, que emitirá la Inspección y que se extenderán en el Libro de Órdenes de Servicio, el que provisto por el Contratista se llevará encuadernado, por triplicado y foliado. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada.

El Contratista o su Representante Técnico está obligado a recibir y firmar en obra las Ordenes de Servicio que se le emitan, pudiendo manifestar su protesta al pie de aquella en caso de estimar que la misma exceda los términos del contrato.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá permanecer constantemente en la obra, en la oficina destinada a la Inspección y esta tomará las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo.

b) Libro de Notas de Pedido

El Contratista proveerá el Libro de Notas de Pedido mediante el cual se comunicará con la Inspección cuando deba realizar cualquier tipo de consulta relativa a las obras, o contestar Ordenes de Servicio. Dicho libro deberá reunir las mismas formalidades que el Libro de Órdenes de Servicio.

c) Libro de Actas

La Inspección llevará un Libro de Actas, que se destinará al asiento de las Actas que se labren en cada etapa de la obra, los convenios específicos que se concreten entre la Inspección y el Contratista, y a toda otra circunstancia que la Inspección juzgue necesario consignar.

ARTÍCULO 35: CASO FORTUITO o de FUERZA MAYOR

Si se produjera caso fortuito o de fuerza mayor que impida la prosecución de los trabajos, salvo que las partes acordaran algo diferente, estos se darán por terminados en el estado en que se encuentran, sin derecho por parte del contratista a ningún tipo de reclamación ni indemnización de especie alguna.

ARTÍCULO 36: IMPREVISTOS

Si durante la ejecución de una obra, surgiere la necesidad de ejecutar trabajos o proveer materiales o elementos no previstos en el contrato, la ejecución de estos trabajos y la provisión de los materiales y elementos necesarios se consideran incluidos dentro de los precios unitarios y correrán por cuenta


Arq. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. Ruben A. Manni
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

exclusiva del Contratista sin derecho a reclamo alguno, siempre que el costo de estos trabajos, la provisión de estos materiales, o ambos en conjunto, no exceda el 2 % del importe del ítem respectivo.

En caso de excederse este porcentaje, la Autoridad Competente reconocerá el mayor costo, a cuyo fin la Inspección llevará en todos los casos el control de los gastos correspondientes a estos materiales, elementos o trabajos los que deberán documentarse debidamente.

No se considerarán como imprevistos aquellos materiales o trabajos que de acuerdo a las reglas del arte están implícitamente involucrados en los distintos ítems de la obra.

ARTÍCULO 37: MULTAS

Se aplicará multa al Contratista, por los montos que se especifican, en los siguientes casos:

a) **Incumplimiento del plazo contractual:** La demora en la terminación de la obra, siempre que el Contratista no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por la Autoridad Competente, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará de la siguiente forma:

1. Del gráfico de certificaciones, se determinarán los valores previstos de inversión acumulada. Se destaca que este monto deberá corresponder a la suma de los valores parciales de las cantidades a ejecutar de cada ítem en ese período. A este monto, en el momento considerado, se los denominará A.
2. Se determinará el monto real de inversión acumulado de obra ejecutada en el proceso de construcción en coincidencia con las fechas indicadas en el inciso anterior pero computando como tope máximo los ítems y cantidades que figuran en el gráfico de marcha de obra. A los ítems medidos en la forma citada se los multiplicará por los precios unitarios contractuales. A este monto se lo llamará B.
3. El monto de obra prevista y no ejecutada al final de cada período será: $F = A - B$
4. La multa total teórica al finalizar dicho período será igual al 20% de la cantidad anterior ($0,20 \times F$), y la multa total efectiva (que es la que realmente se aplicará) se obtendrá restando a la multa teórica la suma de las multas efectivas que por ese mismo concepto de retraso, se hayan aplicado en los períodos anteriores.
5. Si la multa teórica correspondiente a un período determinado es menor que la suma de las multas aplicadas en períodos anteriores, la cantidad que resulta de esa diferencia negativa corresponde devolverla al Contratista, pues ello significa que está recuperando el ritmo de obra. La devolución de las multas por recuperación de ritmo se realizará sin actualización ni reconocimiento de intereses.
6. Cuando $F = A - B$, resulte igual a cero, corresponderá devolver al contratista la suma de todas las multas que por ese concepto de retraso se le aplicó en los períodos anteriores sin actualización ni intereses.
7. Cuando se produzcan ampliaciones de obra, con la ampliación del plazo correspondiente; adicional o modificaciones de ítems; ampliaciones de plazos por causas justificadas sin que haya variado al monto total de las obras, se confeccionará un nuevo plan de trabajos que deberá ser aprobado por la Autoridad Competente.
8. El sistema descrito de aplicación de multas sólo tendrá vigencia mientras duren los plazos contractuales y ampliaciones justificadas de Ley.
9. Si el monto de las multas aplicada supera el 10 % del monto del Contrato, la Autoridad Competente podrá rescindirle conforme a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas.
10. Las multas por retraso en la ejecución de las obras se descontarán de los certificados de obra correspondientes al mes siguiente al que se produjo el retraso.


Arq. ANDREA GARCÉS M.
 Jefa Dpto.
 Proyecto y Documentación
 Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. Roberto A. Manni
 DIRECTOR
 DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

11. Si finalizado el plazo contractual y ampliaciones justificadas no se han terminado las obras, se aplicará la siguiente penalidad:

- i) Si el retraso es de 1 a 15 días corridos de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de $M = M.O.F.A. * 0.05$
- ii) Si el retraso es de 16 días corridos a 1 mes de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de $M = M.O.F.A. * 0.10$
- iii) Si el retraso es de 1 a 2 meses de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de $M = M.O.F.A. * 0.15$
- iv) Si el retraso es mayor a 2 meses de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de $M = M.O.F.A. * 0.25$ por cada mes de retraso.

Cuando se hace referencia a "M" deberá entenderse al importe resultante de aplicar la penalidad. Cuando se hace referencia a "M.O.F.A.", deberá entenderse que corresponde al Monto de Obra Faltante Actualizado, a la fecha de aplicación de la penalidad.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido el Contratista advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos. En cambio, podrá el Contratista reclamar por escrito ante la Inspección, que se prorrogue el plazo de ejecución, fundado en las siguientes causas:

- Encomienda de trabajos adicionales importantes que hubieran demandado un mayor tiempo para la ejecución de la obra.
- Causas fortuitas evidentes, incendio, huelgas, epidemias, mal tiempo excepcional por su duración o inclemencia, y en general causas que sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpa en forma prolongada.
- Toda otra causa contemplada en la legislación vigente.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del Contrato suscrito, será resuelta por la Autoridad Competente.

b) **Suspensión de los trabajos:** Por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, el Contratista se hará pasible a una multa equivalente a la décima parte del cociente entre el monto del Contrato (actualizado al mes anterior al de aplicación de la multa, si correspondiere) y el plazo contractual en días.

c) **Ausencia del Representante Técnico en Obra:** Toda ausencia del Representante Técnico que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección de obra, dará motivos a la aplicación de una multa equivalente al incumplimiento de las ordenes de servicio.

d) **Incumplimiento de Ordenes de Servicio:** Si el Contratista o su Representante Técnico no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio en el plazo establecido, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del 0,2 % (Cero coma dos por ciento) del monto contractual, actualizado, si correspondiera al mes anterior al de aplicación de dicha multa.

e) **Incumplimiento en los Resguardos Ambientales:** Si el Contratista no diera cumplimiento a los requerimientos de resguardo ambiental dispuestos en el presente Pliego, será advertido la primera vez por la Inspección, la que dará un plazo para su enmienda. Si el Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la Notificación, se le aplicará una multa equivalente al 10% del monto del certificado a emitir. La Autoridad Competente no realizará la recepción provisional ni emitirá el Certificado Final, hasta tanto el Contratista no cumpla con todos los requerimientos del PMA

f) **Otras Faltas e Infracciones:** Si el contratista cometiere otro tipo de faltas o infracciones a este Pliego, no contempladas en los puntos anteriores, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del dos al cuatro por mil (2 ‰ al 4 ‰) del monto del contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Autoridad Competente y siempre que no se trate de casos explícitamente

contemplados en este Pliego. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

El importe correspondiente a cualquiera de las multas indicadas en los puntos anteriores será retenido del pago del certificado inmediato posterior a la fecha de aplicación. Si la multa se hubiera aplicado en el plazo de garantía, el monto podrá ser deducido del Fondo de Reparación o de cualquier otro crédito pendiente.

En caso de persistencia contumaz o de desacato del Contratista, las multas impuestas no serán óbice para que la Autoridad Competente imponga penalidades de carácter más grave, pidiéndose llegar a la rescisión del contrato.

Para todos los casos en que correspondiere devolución de multas las mismas se efectuarán a valores de retención sin ningún tipo de actualización, conjuntamente con el pago del certificado posterior a la fecha de levantamiento de la sanción.

ARTÍCULO 38: GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

La Contratista será responsable de los trabajos realizados durante treinta días (30 días) posteriores a la entrega de los mismos.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o rehacer el trabajo defectuoso, en el plazo que le fije la Inspección.

ARTÍCULO 39: VICIOS y MATERIALES

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de la sospecha. Si los defectos fuesen comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le fije la Inspección. Transcurrido el mismo dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Autoridad Competente o por terceros, formulándole al Contratista los cargos pertinentes. En ambos casos, los importes se tomarán del Fondo de Reparos o de los certificados pendientes de pago, según corresponda.

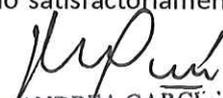
ARTÍCULO 40: TRABAJOS RECHAZADOS

La Inspección de Obra rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego.

Es obligación del Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, a su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

ARTÍCULO 41: RECEPCIÓN PROVISIONAL

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra cuando se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las mismas, labrándose un


Arq. ANDREA GARCE
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. Ruben A. Marenzi
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

Acta en presencia del Contratista o de su Representante Técnico, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

Antes de la firma del Acta, el Contratista, deberá presentar los certificados que acrediten haber cumplido con los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

En el Acta de Recepción Provisional se consignará:

1. La constancia de que la obras están terminadas de acuerdo con los Planos, Pliegos de Condiciones y Órdenes de Servicio de la Inspección de Obra.
2. Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de obra con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.
3. Si al procederse a la Inspección previa a la Recepción Provisional, se encontrasen obras que no estuviesen ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que el Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Inspección de obra fijará un plazo, transcurrido el cual sin que el Contratista diera cumplimiento a las observaciones formuladas, la Autoridad Competente, podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos al Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.
4. Cuando se trate de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la Recepción Provisional dejando constancia de las mismas en el Acta, para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía.

ARTÍCULO 42: RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva tendrá lugar a la terminación del plazo de garantía, previa constatación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las mismas, para lo cual se realizarán las pruebas que la Inspección de Obra estime necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas en la Recepción Provisional.

En el Acta de Recepción Definitiva constará el cumplimiento de los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

Las ofertas se recibirán en la Dirección de Redes de Gas hasta 30 minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la apertura según Edicto, Invitación y/o Publicación.

Valor del Pliego: Gratuito.

Correo electrónico de la Dirección Provincial Redes de Gas para consultas:
dprgsj.proyectos@gmail.com


Arq. ANDREA GARCES
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. Ruben A. Manni
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

FORMULARIOS


Arq. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. Ruben A. Manni
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

FORMULARIO Nº 1

 GOBIERNO DE SAN JUAN										MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS			SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS			DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS		
<div style="background-color: #FFD700; padding: 5px; text-align: center;"> REPORTE DE TRABAJOS FINALIZADOS </div>																		
FECHA INICIO:			FECHA FINALIZACION:			Nº DE ORDEN DE TRABAJO:												
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO																		
ESCUELA:					TEL:													
DOMICILIO:					DPTO:													
GAS EN ZEPPELIN		GAS NATURAL		GARRAFAS/10/45														
TRABAJOS REALIZADOS EN ARTEFACTOS																		
TIPO ARTEFACTO	CAMBIO POR			REPARACION IN SITU			UBICACIÓN	OBSERVACIONES										
	Nuevo	Reparado.	Cant.	Cant.	Descripción													
Anafe																		
Horno																		
Cocina																		
Quemador																		
Termotanque / Calefon																		
PANT	Cal. RI	Cal. TB																
PANT	Cal. RI	Cal. TB																
PANT	Cal. RI	Cal. TB																
PANT	Cal. RI	Cal. TB																
PANT	Cal. RI	Cal. TB																
PANT	Cal. RI	Cal. TB																
PANT	Cal. RI	Cal. TB																
PIEZAS CAMBIADAS		CANT	PIEZAS CAMBIADAS		CANT	PIEZAS CAMBIADAS		CANT	NOTAS									
Chispero			Llave de paso de 1/2															
Termocupla p/ cocina o horno			Llave de paso de 3/4															
Termocupla de calef/ pantalla			Llave de paso de 1"															
Picos para pantallas			Palancas															
picos para calefactor			Unidad magnetica															
picos para cocina																		
Picos poar horno																		
Perillas calefactor																		
Perillas cocina																		
NOTA:																		
Se deberá adjuntar fotos de los trabajos realizados																		
Empresa			Conformidad D.P.R.G.(Gasista)			Conformidad Directivo Escuela												
Firma:			Firma:			Firma:												
Aclaración:			Aclaración:			Aclaración:												
Fecha:			Fecha:			Fecha:												
NOTA: Se constata y certifica la colocación de artefactos y la realización de los trabajos detallados previamente, quedando la repartición exenta de responsabilidad por los daños y/o desperfectos ocasionados por el mal uso de los mismos																		


Arq. ANDREA GARCES M.
 Jefa Dpto.
 Proyecto y Documentación
 Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. Ruben A. Manni
 DIRECTOR
 DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

FORMULARIO Nº 3

MODELO NOTA de PRESENTACIÓN

San Juan,.....de.....de 2022.

REF.: Concurso de Precios Nº: / 2022.

Obra: "SERVICIO de MANTENIMIENTO de las INSTALACIONES DE GAS en los ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS en los DEPARTAMENTOS ALEJADOS de la PROVINCIA de SAN JUAN".

Ubicación: Departamento/s

Señor Director
de la Dirección Provincial Redes de Gas
Ing. Ruben Manni

S _____ / _____ D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración, los documentos solicitados y la oferta técnica-económica de nuestra Empresa/UTE, para la ejecución de la obra de referencia.

Por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquellas que hubiesen sido omitidas.

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director muy atentamente.

.....

Firma

.....

Nombre Empresa/UTE

.....

Aclaración

.....

Sello Empresa/s


Ara. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. Ruben S. Manni
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

FORMULARIO Nº 4**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**

San Juan,.....de.....de 2022.

REF.: Concurso de Precios Nº: / 2022.

**Obra: "SERVICIO de MANTENIMIENTO de las INSTALACIONES DE GAS
en los ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS en los
DEPARTAMENTOS ALEJADOS de la PROVINCIA de SAN JUAN".**

Ubicación: Departamento/s

Señor Director

de la Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. Ruben Manni

S _____ / _____ D

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia de **conocer la totalidad de la documentación** que lo integra, de aceptar todas las condiciones y requisitos allí exigidos y de haber **efectuado una visita a los lugares** donde se ejecutará la obra, tal como lo establece el Artículo Nº 15 del citado Pliego.

.....
Firma

Aclaración y sello



Am. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas



Ing. Ruben A. Manni
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

FORMULARIO Nº 5

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

San Juan,.....de.....de 2022.

REF.: Concurso de Precios Nº: / 2022.

**Obra: "SERVICIO de MANTENIMIENTO de las INSTALACIONES DE GAS
en los ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS en los
DEPARTAMENTOS ALEJADOS de la PROVINCIA de SAN JUAN".**

Ubicación: Departamento/s

Señor Director

de la Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. Ruben Manni

S _____ / _____ D

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/UTE....., con domicilio real eny constituyendo domicilio legal para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en.....de esta Ciudad, declaramos que nos sometemos a la Justicia Ordinaria de la Provincia de San Juan, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiese correspondernos.

A si mismo declaro/mos el como correo electrónico.

.....
Firma

Aclaración y sello


Arq. ANDREA GARCES
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. Ruben A. Manni
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

FORMULARIO Nº 6**COMITÉ EJECUTIVO LEY Nº 552-A (antes Ley 6753)**
**MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS PERSONAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS LIBRE DEUDA
ART.17 – LEY Nº 643-A (antes Ley Nº 7053)**

San Juan, de 2022. _

**Señores del
Comité Ejecutivo Ley Nº 552-A (antes Ley 6753)
SAN JUAN**

El que suscribe....., DNI.
Nº....., con domicilio legal en calle....., C.U.I.T.
Nº....., solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley Nº 643-A
(antes Ley Nº 7053), un certificado de LIBRE DEUDA.

A tal efecto, le indica que los datos consignados anteriormente son
informados en carácter de DECLARACIÓN JURADA.

Sin otro particular, saluda atentamente



Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas



Ing. Ruben A. Manni
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

FORMULARIO Nº 7

COMITÉ EJECUTIVO LEY Nº 552-A (antes Ley 6753)

**MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS LIBRE DEUDA
ART.17 – LEY Nº 643-A (antes Ley Nº 7053)**

San Juan, de 2021.

Señores del
Comité Ejecutivo Ley Nº 552-A (antes Ley 6753)

SAN JUAN

El que suscribe....., representante de la
Empresa....., solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de Ley Nº 643-
A (antes Ley Nº 7053), un certificado de LIBRE DEUDA.

A tal efecto, le informa en carácter de DECLARACIÓN JURADA, que los
datos de la Empresa y datos personales de sus integrantes, son los siguientes:

Empresa:

Domicilio Legal:

C.U.I.T. Nº.....

Socios

Nombre y Apellido

Domicilio Legal

DNI o C.U.I.T.

.....
.....
.....

Sin otro particular, saluda atentamente.


Arq. ANDREA GARCIA
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. Ruben A. Manni
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

FORMULARIO Nº 8

MODELO DE PROPUESTA

San Juan,.....de.....de 2022.

REF.: Concurso de Precios Nº: / 2022.

Obra: "SERVICIO de MANTENIMIENTO de las INSTALACIONES DE GAS en los ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS en los DEPARTAMENTOS ALEJADOS de la PROVINCIA de SAN JUAN".

Ubicación: Departamento/s

Señor Director

de la Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. Ruben Manni

S _____ / _____ D:

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración la siguiente Propuesta para las obras del título, por la suma única y global de:

- (1) \$..... (IVA Incluido).
- (2) PESOS..... (IVA Incluido).

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director muy atentamente.

.....

Firma

Aclaración y sello/s

Domicilio:.....

Teléfono:.....

Tipo y monto de la Garantía:.....

- (1) En números
- (2) En letras
- (3)


 Arq. ANDREA GARCE
 Jefa Dpto.
 Proyecto y Documentación
 Dirección Provincial Redes de Gas


 Ing. Ruben A. Manni
 DIRECTOR
 DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

FORMULARIO Nº 9 / SECTOR 1 - CALINGASTA

COMITENTE : DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS
 OBRA : "SERVICIO de MANTENIMIENTO de las INSTALACIONES de GAS en los ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"
 UBICACION: DEPARTAMENTO CALINGASTA
 CONCURSO DE PRECIOS Nº:
 EXPEDIENTE Nº:
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.380.000,00
 ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO:
 FECHA APERTURA:
 PLAZO DE OBRA: 30 días
 EMPRESA CONSTRUCTORA:
 MONTO DE LA OFERTA: \$

COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
1	Esc La Capilla / Centro Educativo de Nivel Secundario (C.E.N.S.) Calingasta / Uni.Edu. Nº22 / Uni.Educ.Adultos	gl	1,00				
2	Colegio Secundario de Barreal	gl	1,00				
3	Colegio Secundario de Tamberías / Esc Remedios Escalada de San Martín	gl	1,00				
4	Escuela 12 de Octubre	gl	1,00				
5	Escuela Albergue Teniente Coronel Álvarez Condarco	gl	1,00				
6	Escuela Batalla de Chacabuco	gl	1,00				
7	Escuela Batalla de Maipú / Esc.Tec. De Cap.Lab.	gl	1,00				
8	Escuela Benito Juárez	gl	1,00				
9	Escuela Clotilde Guillén de Rezzano	gl	1,00				
10	Escuela de Educación Especial (EEE) Múltiple de Calingasta	gl	1,00				
11	Escuela Francisco Javier Muñiz	gl	1,00				
12	Escuela Jorge Newbery	gl	1,00				
13	Escuela José Clemente Sarmiento	gl	1,00				
14	Escuela Juan Pedro Esnaola	gl	1,00				
15	Escuela Luis Pasteur	gl	1,00				
16	Escuela Martín Gil	gl	1,00				
17	Escuela Saturnino María de Laspiur	gl	1,00				
18	Escuela Saturnino S. Aráoz / Unidad Edu. Adultos	gl	1,00				
19	Escuela Técnica General Manuel Savó	gl	1,00				
TOTAL OFERTA						\$	-

1-	COSTO COSTO	\$	-
2-	COSTO FINANCIERO 0 % de (1)	\$	-
3-	COSTO OBRA (1 + 2)	\$	-
4-	GASTOS GENERALES 0 % de (3)	\$	-
5-	BENEFICIOS 0 % de (3)	\$	-
6	SUB TOTAL (3 + 4 + 5)	\$	-
7-	INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 0 % de (6)	\$	-
8-	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 0 % de (6)	\$	-

TOTAL OFERTA

\$ -

El presente presupuesto asciende a la suma de: CERO PESOS CON 00/100


 Arq. ANDREA GARCÉS M.
 Jefa Dpto.
 Proyecto y Documentación
 Dirección Provincial Redes de Gas


 Ing. Ruben S. Marini
 DIRECTOR
 DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

FORMULARIO Nº 9 / SECTOR 2 – IGLESIA

COMITENTE : DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS
OBRA : "SERVICIO de MANTENIMIENTO de las INSTALACIONES de GAS en los ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"
UBICACION: DEPARTAMENTO IGLESIA
CONCURSO DE PRECIOS Nº:
EXPEDIENTE Nº:
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.785.000,00
ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO:
FECHA APERTURA :
PLAZO DE OBRA: 30 dias
EMPRESA CONSTRUCTORA:
MONTO DE LA OFERTA: \$

COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
1	Anexo Escuela Cacique Pismanta	gl	1,00				
2	Anexo Escuela Técnica de Capacitación Laboral Aconcagua (ex Nº 6) - Rodeo	gl	1,00				
3	Esc Prov Santa Cruz / Centro Educativo de Nivel Secundario (C.E.N.S.) Rodeo	gl	1,00				
4	Escuela 17 de Agosto	gl	1,00				
5	Escuela Agrotécnica Cornelio Saavedra	gl	1,00				
6	Escuela Albergue Miguel Cané (H)	gl	1,00				
7	Escuela Albergue Paso de los Andes	gl	1,00				
8	Escuela Antártida Argentina / Esc Antártida Arg. Secundario / Anexo Cap. Lab. Aconcagua (Angualasto)	gl	1,00				
9	Escuela Bachillerato Columna Cabot	gl	1,00				
10	Escuela Dalmacio Vélez Sarsfield	gl	1,00				
11	Escuela de Educación Especial (EEE) Múltiple de Iglesia	gl	1,00				
12	Esc Albergue Saavedra-Rodeo / Escuela de Nivel Inicial (ENI) Nº 32	gl	1,00				
13	Escuela Hilario Ascasubi	gl	1,00				
14	Escuela Juan José de Vertiz / Anexo Esc Cap.Laboral Hellen (Bella Vista)	gl	1,00				
15	Escuela Manuel Alberti	gl	1,00				
16	Escuela Presidente Mitre	gl	1,00				
17	Escuela Secundaria Ricardo Güiraldes / Esc Técnica Cap. Profesional	gl	1,00				
18	Escuela Técnica de Capacitación Laboral Nº 25 Hellen Keller (Iglesia)	gl	1,00				
19	Escuela Yapeyú	gl	1,00				
20	Esc Nivel Inicial Yapeyu	gl	1,00				
TOTAL OFERTA						\$	-

1-	COSTO COSTO	\$	-
2-	COSTO FINANCIERO 0 % de (1)	\$	-
3-	COSTO OBRA (1 + 2)	\$	-
4-	GASTOS GENERALES 0 % de (3)	\$	-
5-	BENEFICIOS 0 % de (3)	\$	-
6	SUB TOTAL (3 + 4 + 5)	\$	-
7-	INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 0 % de (6)	\$	-
8-	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 0 % de (6)	\$	-

TOTAL OFERTA

\$ -

El presente presupuesto asciende a la suma de: CERO PESOS CON 00/100


Ing. ANDREA GARCÉS M.
 Jefa Dpto.
 Proyecto y Documentación
 Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. Ruben A. Marini
 DIRECTOR
 DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

FORMULARIO Nº 9 / SECTOR 3 – JÁCHAL A

COMITENTE : DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS
 OBRA : "SERVICIO de MANTENIMIENTO de las INSTALACIONES de GAS en los ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"
 UBICACION: DEPARTAMENTO JACHAL A
 CONCURSO de PRECIOS N°:
 EXPEDIENTE N°:
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.333.250,00
 ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO:
 FECHA APERTURA:
 PLAZO DE OBRA: 30 días
 EMPRESA CONSTRUCTORA:
 MONTO DE LA OFERTA: \$ -

COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
1	Escuela Esteban Gascon	1	1				
2	Escuela Matias Zapiola – Niquivil	1	1				
3	Escuela Monseñor Tomas Cruz – Jardín Kahue	1	1				
4	Escuela Juan de Echegaray – Jardín Burbujita	1	1				
5	Escuela Juan M. de Pueyrredon	1	1				
6	Escuela Abejitas de Santa Rita	1	1				
7	Escuela EPET Nº 1	1	1				
8	Escuela Fronteras Argentina - Dojorti	1	1				
9	Escuela General San Martín de Capacitación Laboral Gregoria Matorras	1	1				
10	Escuela Fray Justo Santa María de Oro	1	1				
11	Escuela Antonio Quaranta	1	1				
12	Escuela Provincia de la Pampa	1	1				
13	Escuela Bienvenida Sarmiento	1	1				
14	Escuela Agrotécnica Manuel Belgrano	1	1				
15	Escuela Almirante Ramón Gonzalez Fernández	1	1				
16	Escuela Atenor Flores Vidal	1	1				
TOTAL OFERTA						\$ -	

1-	COSTO COSTO	\$ -
2-	COSTO FINANCIERO 0 % de (1)	\$ -
3-	COSTO OBRA (1 + 2)	\$ -
4-	GASTOS GENERALES 0 % de (3)	\$ -
5-	BENEFICIOS 0 % de (3)	\$ -
6	SUB TOTAL (3 + 4 + 5)	\$ -
7-	INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 0 % de (6)	\$ -
8-	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 0 % de (6)	\$ -

TOTAL OFERTA

\$ -

El presente presupuesto asciende a la suma de: CERO PESOS CON 00/100


 Arq. ANDREA GÁRCES M.
 Jefa Dpto.
 Proyecto y Documentación
 Dirección Provincial Redes de Gas


 Ing. Ruben A. Moreno
 DIRECTOR
 DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

FORMULARIO Nº 9 / SECTOR 4 – JÁCHAL B

COMITENTE : DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS
OBRA : "SERVICIO de MANTENIMIENTO de las INSTALACIONES de GAS en los ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"
UBICACION: DEPARTAMENTO JACHAL B
CONCURSO DE PRECIOS N°:
EXPEDIENTE N°:
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.851.750,00
ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO:
FECHA APERTURA:
PLAZO DE OBRA: 30 dias
EMPRESA CONSTRUCTORA:
MONTO DE LA OFERTA: \$ -

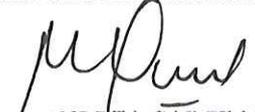
COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UNL	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
1	Escuela Albergue Joaquín V. Gonzalez	GI	1,00				
2	Escuela Agustín Gómez	GI	1,00				
3	Escuela Buchardo – Mogna	GI	1,00				
4	Escuela Lorenzo Luzuriaga - Mogna	GI	1,00				
5	Escuela Rubén Darío	GI	1,00				
6	Escuela Dean Funes	GI	1,00				
7	Escuela Daniel Aubone	GI	1,00				
8	Escuela Agrotécnica Videla Cuello	GI	1,00				
9	Escuela Arturo Marraso	GI	1,00				
10	Escuela Patricio López del Campo	GI	1,00				
11	Escuela Onofre Ilañez	GI	1,00				
12	Escuela Calgano – Huaco	GI	1,00				
13	Escuela Buenaventura Luna – Huaco	GI	1,00				
14	Escuela Agrotécnica Federico Cantoni y Albergue	GI	1,00				
15	Escuela José Marmol	GI	1,00				
16	Escuela Provincia de Chubut	GI	1,00				
17	Escuela Gabriel Albaracín	GI	1,00				
18	Escuela Marcos Sastre	GI	1,00				
19	Escuela 24 de Septiembre	GI	1,00				
20	Escuela Alejandro Fleming	GI	1,00				
21	Escuela Pedro Bonifacio Palacio	GI	1,00				
22	Escuela Juan María Gutiérrez – Huerta de Huachi	GI	1,00				
TOTAL OFERTA						\$ -	

1-	COSTO COSTO	\$ -
2-	COSTO FINANCIERO 0 % de (1)	\$ -
3-	COSTO OBRA (1 + 2)	\$ -
4-	GASTOS GENERALES 0 % de (3)	\$ -
5-	BENEFICIOS 0 % de (3)	\$ -
6	SUB TOTAL (3 + 4 + 5)	\$ -
7-	INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 0 % de (6)	\$ -
8-	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 0 % de (6)	\$ -

TOTAL OFERTA \$ -

El presente presupuesto asciende a la suma de: CERO PESOS CON 00/100


Arq. ANDREA GARCÉS M.
 Jefa Dpto.
 Proyecto y Documentación
 Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. Roberto St. Marni
 DIRECTOR
 DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

FORMULARIO Nº 9 / SECTOR 5 – VALLE FÉRTIL

COMITENTE : DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS
OBRA : "SERVICIO de MANTENIMIENTO de las INSTALACIONES de GAS en los ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"
UBICACION: DEPARTAMENTO VALLE FERTIL
CONCURSO DE PRECIOS Nº:
EXPEDIENTE Nº:
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.550.000,00
ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO:
FECHA APERTURA :
PLAZO DE OBRA: 30 dias
EMPRESA CONSTRUCTORA:
MONTO DE LA OFERTA: \$ -

COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
1	Escuela María Elena Vidart de Maurín	gl	1,00				
2	Escuela Benito Lynch / EGB3 y Polimodal de Astica / Esc. Tec. Cap. Lab. Pedro Pablo de Quiroga (Anexo) / JINZ Nº7	gl	1,00				
3	Escuela Fragata Presidente Sarmiento	gl	1,00				
4	Escuela República de Brasil / JINZ N56 Esc tec Cap Lab Pedro Quiroga	gl	1,00				
5	Escuela Bethsabé Pelliza de Espinosa	gl	1,00				
6	Escuela José Ignacio Fernández de Maradona	gl	1,00				
7	Escuela de la Patria	gl	1,00				
8	Escuela Presbítero Carlos Hugo Medina Suárez (ex Autonomía Rep. de Brasil)	gl	1,00				
9	Escuela Baldomero Fernández Moreno	gl	1,00				
10	Escuela Sargento Cabral	gl	1,00				
11	Escuela Doctora Julieta Lanteri / ENI Dra Julieta Lanteri	gl	1,00				
12	Escuela Amada Argentina	gl	1,00				
13	Escuela Franklin Rawson	gl	1,00				
14	Escuela de Educación Secundaria Presbítero Cayetano de Quiroga	gl	1,00				
15	Colegio Superior Nº 1 Fuerza Aérea Argentina	gl	1,00				
16	Escuela Agrotécnica Ejército Argentino	gl	1,00				
17	Escuela Albergue Casa del Niño	gl	1,00				
18	Escuela de Educación Especial (EEE) Múltiple de Valle Fértil y Anexo Astica	gl	1,00				
19	Escuela de Nivel Inicial (ENI) Nº 18 Profesora Gladys Noemí Peralta	gl	1,00				
20	Esc. Prov. De Formosa / Escuela Nocturna Núcleo Gendarmería Nacional	gl	1,00				
21	Escuela Técnica de Capacitación Laboral Capitán Pedro Pablo de Quiroga	gl	1,00				
TOTAL OFERTA						\$ -	

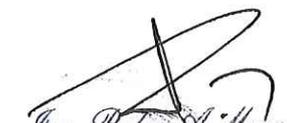
1-	COSTO COSTO	\$ -
2-	COSTO FINANCIERO 0 % de (1)	\$ -
3-	COSTO OBRA (1 + 2)	\$ -
4-	GASTOS GENERALES 0 % de (3)	\$ -
5-	BENEFICIOS 0 % de (3)	\$ -
6	SUB TOTAL (3 + 4 + 5)	\$ -
7-	INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 0 % de (6)	\$ -
8-	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 0 % de (6)	\$ -

TOTAL OFERTA

\$ -

El presente presupuesto asciende a la suma de: CERO PESOS CON 00/100


 Arq. ANDREA GARCÉS
 Jefa Dpto.
 Proyecto y Documentación
 Dirección Provincial Redes de Gas


 Ing. Roberto M. Manni
 DIRECTOR
 DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

FORMULARIO Nº 9 / SECTOR 6 – SARMIENTO/25 de MAYO/CAUCETE

COMITENTE : DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS
 OBRA : "SERVICIO de MANTENIMIENTO de las INSTALACIONES de GAS en los ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"
 UBICACION: DEPARTAMENTO SARMIENTO / 25 DE MAYO / CAUCETE
 CONCURSO DE PRECIOS N°:
 EXPEDIENTE N°:
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.380.000,00
 ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO:
 FECHA APERTURA :
 PLAZO DE OBRA: 30 dias
 EMPRESA CONSTRUCTORA:
 MONTO DE LA OFERTA: \$

COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
1	Departamento Sarmiento						
1.1	Escuela Albergue Josefa Ramirez de Garcia	gl	1,00				
1.2	Escuela Alberto Einstein	gl	1,00				
1.3	Escuela Batalla de Suipacha	gl	1,00				
1.4	Escuela Comandante Luis Piedra Buena EMER	gl	1,00				
1.5	Escuela de Nivel Inicial (ENI) N° 25 Gabriel García Márquez	gl	1,00				
1.6	Escuela de Nivel Secundario Los Berros	gl	1,00				
1.7	Escuela Juan José Larrea	gl	1,00				
1.8	Escuela Otegaro Victor Andrade	gl	1,00				
1.9	Escuela Presidente Manuel Quintana	gl	1,00				
1.10	Escuela Saturnino Segurola	gl	1,00				
1.11	Escuela Experimental Nivel Medio (Divisadero)	gl	1,00				
1.12	Escuela Multiple Especial	gl	1,00				
1.13	Escuela Profesor Alejandro Mathus	gl	1,00				
1.14	Escuela Secundaria José María del Carril	gl	1,00				
1.15	Centro Educativo de Nivel Secundario (C.E.N.S.) Héroes de Malvinas (anexo Los Berros)	gl	1,00				
1.16	Escuela Técnica de Capacitación Laboral Teodolina del Carmen Giménez (anexo Los Berros)	gl	1,00				
1.17	Escuela Albergue Domingo French	gl	1,00				
2	Departamento 25 de Mayo						
2.1	Escuela Albergue Doctor Juan Carlos Navarro	gl	1,00				
2.2	Unidad Educativa para Adultos (U.E.P.A.) Móvil N° 22	gl	1,00				
2.3	Escuela Albergue Provincia de San Luis	gl	1,00				
3	Departamento Caucete						
3.1	Escuela República Argentina	gl	1,00				
3.2	Escuela República del Paraguay	gl	1,00				
3.3	Escuela República de Bolivia	gl	1,00				
3.4	Escuela República Argentina (anexo)	gl	1,00				
3.5	Escuela Rómulo Guiffa	gl	1,00				
3.6	Escuela Presidente Julio Argentino Roca	gl	1,00				
3.7	Escuela República Argentina - Aula Anexo Casas Viejas	gl	1,00				
TOTAL OFERTA						\$	-

1-	COSTO COSTO	\$	-
2-	COSTO FINANCIERO 0 % de (1)	\$	-
3-	COSTO OBRA (1 + 2)	\$	-
4-	GASTOS GENERALES 0 % de (3)	\$	-
5-	BENEFICIOS 0 % de (3)	\$	-
6	SUB TOTAL (3 + 4 + 5)	\$	-
7-	INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 0 % de (6)	\$	-
8-	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 0 % de (6)	\$	-

TOTAL OFERTA

El presente presupuesto asciende a la suma de: CEROS RESOS CON 00/100

Andrea Garcés
Arg. ANDREA GARCÉS
 Jefa Dpto.
 Proyecto y Documentación
 Dirección Provincial Redes de Gas

Rubén A. Manni
Ing. Rubén A. Manni
 DIRECTOR
 DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

FORMULARIO Nº 13

"2021-Año del Bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de la provincia de San Juan"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

CIRCULAR Nº

-OCC-2021

ANEXO I

NOTA SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

San Juan, de de

Sr/a.:

.....

S/D:

El (los) que suscribe(n)

..... de

CUIT Nº Nº Proveedor del Estado

Con domicilio legal/real/comercial en calle

..... Nº Código Postal

Piso Dpto/oficina/localidad de la provincia
de, solicita la devolución de la garantía oportunamente ofrecida.

Adjunto comprobante de transferencia bancaria (efectivo), fecha de transferencia

Cuenta Origen Cuenta Destino

Banco Destino Nº de Transferencia

Importe Nombre del Originante

..... y Documento del Originante

..... como instrumento de garantía para el Tipo de Garantía de Oferta.

Del procedimiento de Contratación (Marque lo que corresponde):

Licitación Pública Nº Compulsa Abreviada

Correspondiente al Nº de Expediente del Organismo/
Institución

Manifiesto que los datos consignados en el presente formulario son correctos y completos.

.....
Firma y Aclaración.

Ara. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. Ruben S. Manni
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS